ALCALDÍA DE FUNZA	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN – DECRETO 092 DE 2017.
	11-FR-69

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	**OCTUBRE 2026**
Secretaría que elabora la justificación:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2026, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

1.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 1°, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general. A su vez, el artículo 2° establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. En concordancia con lo anterior, el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que de igual manera, el artículo 47 de la Constitución Política dispone que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. Estas disposiciones constitucionales imponen a las entidades territoriales el deber de desarrollar acciones encaminadas a garantizar la inclusión, participación, dignidad y protección efectiva de estas poblaciones.

Que, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto, estas competencias se encuentran desarrolladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece dentro de las funciones de los alcaldes ordenar los gastos municipales y celebrar los contratos y convenios de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto, observando las normas legales aplicables.

Que la actividad objeto del presente proceso contractual estará dirigida a las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y sus cuidadores, como poblaciones priorizadas por la Administración Municipal, con el propósito de generar espacios de sano esparcimiento, recreación, integración, participación social y reconocimiento de derechos, estas actividades buscan contribuir al bienestar integral de los beneficiarios, fortalecer sus vínculos sociales y comunitarios, promover la inclusión y participación efectiva de las personas con discapacidad y sus cuidadores, así como favorecer un envejecimiento digno, activo y participativo de las personas adultas mayores, mediante experiencias significativas que aporten al mejoramiento de su calidad de vida.

ADULTO MAYOR

Que mediante la Ley 1251 de 2008 se establecieron normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, teniendo como objeto proteger, promover, restablecer y defender sus derechos y orientar las políticas, planes y programas que deben desarrollar el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dicha ley reconoce la necesidad de promover acciones que favorezcan el bienestar, la integración y la participación de las personas adultas mayores. La Ley 1251 de 2008 se encuentra vigente.

Que la Ley 1276 de 2009 estableció criterios de atención integral para las personas adultas mayores a través de los Centros Vida, reconociendo la importancia de garantizar condiciones orientadas a satisfacer sus necesidades y mejorar su calidad de vida. No obstante, para la presente vigencia debe tenerse en cuenta que varias de sus disposiciones fueron modificadas por

normas posteriores, particularmente por la Ley 2581 de 2026, razón por la cual la presente justificación se fundamenta en el texto normativo actualmente vigente y no en disposiciones anteriores que hayan sido modificadas o sustituidas.

Que, en materia de planeación, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y resulta aplicable a las entidades territoriales, esta norma exige que las actuaciones de las autoridades territoriales se desarrollen de manera articulada y coherente con los instrumentos de planeación y con las prioridades del gasto público social.

Que, en materia contractual, la Ley 80 de 1993 establece los principios y reglas que rigen los contratos de las entidades estatales y dispone que la contratación pública debe estar orientada al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas. A su vez, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación con recursos públicos y complementó el régimen general establecido por la Ley 80 de 1993. Ambas normas se encuentran vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano.

Que, la entidad determinó que el instrumento jurídico adecuado para materializar la actividad corresponde a un convenio o contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá observarse lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, norma que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

Que el Decreto 092 de 2017 establece que esta modalidad de contratación tiene carácter especial y procede cuando el objeto corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en los planes de desarrollo, relacionados, entre otros, con la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y con actividades de carácter social. Así mismo, exige verificar las condiciones de procedencia de esta modalidad, la reconocida idoneidad de la entidad y la inexistencia de una relación conmutativa en los términos previstos por la norma. En los demás eventos deberá acudirse al régimen general de contratación estatal.

Que el Municipio de Funza, en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 20 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", instrumento que orienta la gestión pública y la inversión municipal durante el periodo de gobierno.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", se estableció el programa "Sabiduría Plena", orientado a la dignificación y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores vulnerables del Municipio de Funza, dentro del cual se encuentra la Meta No. 101: "Promover 14 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores".

Que en cumplimiento de las funciones institucionales a cargo del Municipio de Funza y, particularmente, de la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente desarrollar acciones orientadas a promover el bienestar integral, la participación, la integración y el reconocimiento de las personas adultas mayores del municipio, en este sentido, el Acuerdo Municipal No. 019 de 2025, "Por medio del cual se institucionaliza en el Municipio de Funza, Cundinamarca, el Día de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, se adoptan las medidas necesarias para rendirles un homenaje y se crean exaltaciones para adultos mayores por su espíritu solidario", establece en su artículo segundo que el Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, elaborará anualmente para este grupo poblacional una programación que contemple, entre otras, jornadas de integración, cultura y recreación.

Que en este marco institucional, las salidas pedagógicas constituyen una estrategia de integración, recreación, aprendizaje y participación social que permite generar espacios diferentes al entorno cotidiano de los adultos mayores, favoreciendo el intercambio de experiencias, la interacción social, el acceso a escenarios culturales y recreativos y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, por lo anterior, su realización se encuentra articulada con las actividades de integración, cultura y recreación previstas en el Acuerdo Municipal No. 019 de 2025 y contribuye al cumplimiento de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Social debe desarrollar en beneficio de esta población.

Que así mismo, las salidas pedagógicas se enmarcan en la finalidad de brindar espacios de participación y reconocimiento a las personas adultas mayores, promoviendo actividades que contribuyan a su bienestar y a su integración con la comunidad, en consecuencia, la incorporación de estas actividades dentro de la planeación contractual de la Secretaría de Desarrollo Social responde a una necesidad institucional y se encuentra relacionada con las disposiciones adoptadas mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2025, particularmente con el mandato de programar y desarrollar jornadas de integración, cultura y recreación dirigidas a las personas adultas mayores del municipio.

Que aunado a lo anterior, actualmente el Municipio de Funza cuenta con aproximadamente mil quinientos (1.500) usuarios vinculados a los catorce (14) Clubes del Adulto Mayor, población que constituye un grupo significativo de atención dentro de las estrategias municipales orientadas al envejecimiento digno, activo y participativo.

Que durante las vigencias 2024 y 2025, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, benefició aproximadamente a trescientos (300) y trescientos cuarenta y dos (342) adultos mayores y personas con discapacidad, respectivamente, mediante la realización de salidas pedagógicas, recreativas y de integración, estas actividades permitieron promover espacios de sano esparcimiento, integración social, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al bienestar y a la calidad de vida de la población beneficiaria.

Asimismo, el incremento en la participación de 42 beneficiarios entre las vigencias 2024 y 2025, equivalente aproximadamente a un 14 %, evidencia una demanda creciente por este tipo de actividades y la pertinencia de continuar fortaleciendo su realización durante la vigencia 2026.

Que las condiciones sociales, económicas y familiares de parte de la población adulta mayor vinculada a los programas municipales generan limitaciones para acceder individualmente a experiencias recreativas, turísticas y de integración fuera de su entorno habitual. En consecuencia, las salidas pedagógicas constituyen una estrategia de intervención social que permite acercar este tipo de experiencias a personas que, por sus condiciones particulares, no tendrían facilidad para acceder a ellas por sus propios medios.

Que el Municipio de Funza reconoce el envejecimiento como un proceso colectivo y multidimensional y, en desarrollo de dicha perspectiva, formuló la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez 2025-2035, aprobada por el Consejo Municipal de Política Social – COMPOS el 25 de junio de 2025, como instrumento estratégico orientado a garantizar la protección integral de los derechos de las personas mayores en el territorio municipal. Esta política fue construida mediante un proceso participativo y se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027".

Que la salida pedagógica dirigida a los adultos mayores tiene como finalidad generar un espacio de sano esparcimiento, recreación, interacción social y aprendizaje, permitiendo a los participantes salir de su rutina cotidiana, fortalecer sus vínculos sociales y familiares y disfrutar de experiencias significativas que contribuyan a su bienestar emocional, físico y social. Esta actividad se encuentra directamente relacionada con el concepto de atención integral y con las acciones de promoción de un envejecimiento digno, activo y participativo.

Que la actividad dirigida a los adultos mayores contempla la posibilidad de brindar a los participantes una experiencia de viaje y conocimiento de un destino costero, incluyendo, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas que se establezcan, el desplazamiento aéreo y demás componentes requeridos para garantizar una experiencia segura, accesible y adecuada a las condiciones de la población beneficiaria.

Que así mismo, la ficha técnica elaborada para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual se encuentra fundamentada en documento técnico remitido con recomendaciones y orientaciones emitidas por una profesional en Gerontología, quien, en el marco de sus conocimientos y experiencia profesional, realizó un análisis de las condiciones y necesidades particulares de la población adulta mayor que será beneficiaria de la actividad, lo anterior permite que las características técnicas y operativas previstas respondan a un enfoque diferencial y de atención integral, teniendo en cuenta las condiciones propias del proceso de envejecimiento, así como los requerimientos de bienestar, seguridad, alimentación, descanso, movilidad, recreación y aprovechamiento del tiempo libre de las personas mayores.

Que en este sentido, las especificaciones relacionadas con el servicio de alojamiento, alimentación, condiciones de las instalaciones, programación de actividades recreativas y culturales, desplazamientos y actividades de esparcimiento, incluyendo las salidas y actividades previstas en espacios de playa, entre otros aspectos contemplados en la ficha técnica, corresponden a recomendaciones efectuadas desde una perspectiva gerontológica, dichas recomendaciones buscan garantizar que la actividad sea desarrollada bajo condiciones adecuadas para la población adulta mayor, procurando minimizar factores de riesgo y favorecer su bienestar físico, emocional y social, sin desconocer las particularidades y limitaciones que pueden presentarse asociadas a la edad.

Que por lo anterior, la ficha técnica constituye un instrumento de carácter técnico que recoge y materializa las recomendaciones de la profesional en Gerontología, como insumo especializado para la estructuración del proceso contractual, las condiciones allí establecidas responden a las necesidades identificadas para la adecuada prestación del servicio a los adultos mayores beneficiarios, y se orientan a garantizar que la experiencia recreativa y de integración social se desarrolle en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad, comodidad y pertinencia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social de Funza en materia de promoción del envejecimiento activo y bienestar integral de las personas mayores.

Que estas consideraciones tienen como finalidad prevenir situaciones que puedan representar riesgos o afectar el bienestar de los participantes, así como procurar que las actividades propuestas sean acordes con las características propias del envejecimiento y con las necesidades de descanso, movilidad, alimentación, recreación, socialización y participación activa de las personas mayores.

Que de igual manera, la definición de las condiciones técnicas parte de la necesidad de adoptar un enfoque diferencial en la atención de esta población, reconociendo que el envejecimiento implica características y necesidades particulares que deben ser consideradas en la planeación y ejecución de actividades institucionales dirigidas a las personas mayores, en consecuencia, las recomendaciones de la profesional en Gerontología constituyen un insumo técnico especializado para la elaboración de la ficha técnica y permiten establecer condiciones orientadas a favorecer un envejecimiento activo, digno y saludable, promoviendo la autonomía, la integración social, el disfrute del tiempo libre y el bienestar integral de los beneficiarios.

Que así las cosas, las exigencias y especificaciones incorporadas en la ficha técnica se encuentran relacionadas directamente con las necesidades identificadas de la población objeto del contrato y buscan garantizar que la actividad recreativa y de integración se desarrolle bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, accesibilidad, comodidad y pertinencia, por tanto, la participación de la profesional en Gerontología permite sustentar técnicamente las condiciones particulares requeridas para la ejecución del servicio, en atención a las características de la población adulta mayor beneficiaria y a los fines institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social de Funza relacionados con la promoción de espacios de bienestar, participación, integración social y envejecimiento activo.

Ahora bien, las recomendaciones y condiciones técnicas contempladas en la ficha técnica son aplicables a las personas con discapacidad que participen en la actividad, atendiendo a sus necesidades particulares y bajo un enfoque diferencial, inclusivo y de garantía de derechos, toda vez que se reconoce que las personas con discapacidad pueden requerir condiciones específicas de accesibilidad, movilidad, alojamiento, alimentación, transporte, acompañamiento, descanso y participación en las diferentes actividades programadas, razón por la cual las condiciones definidas para la prestación del servicio deberán contemplar los ajustes razonables que resulten necesarios para garantizar su participación en condiciones de seguridad, dignidad, autonomía y equidad.

Que así mismo, la planeación de la actividad deberá considerar las particularidades de las personas con discapacidad, procurando que los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, desplazamientos y actividades recreativas, incluyendo aquellas que se desarrollen en espacios de playa, cuenten con condiciones que permitan su participación segura y adecuada, de acuerdo con las características y necesidades individuales de cada beneficiario, lo anterior responde a un enfoque diferencial que busca eliminar o disminuir las barreras que puedan limitar su participación, favorecer su inclusión social y garantizar que el desarrollo de la actividad constituya una experiencia accesible, segura, digna y acorde con sus condiciones particulares.

Que lo anterior busca generar experiencias significativas de recreación, integración y reconocimiento de derechos para personas que, por sus condiciones económicas o sociales, difícilmente podrían acceder a este tipo de experiencias de manera particular.

Que por otra parte, en el marco de las acciones adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Funza para la identificación y atención de la población adulta mayor, se realizan visitas domiciliarias a los potenciales beneficiarios de las actividades programadas que pertenezcan a los clubes de centro día, como mecanismo de verificación y caracterización de sus condiciones sociales, económicas y familiares, estas visitas permiten obtener información directamente en el entorno habitual de la persona mayor y constituyen un instrumento técnico que facilita la identificación de las condiciones reales de los potenciales participantes.

Que lo anterior resulta especialmente relevante para la definición de los beneficiarios de la salida lúdico pedagógica, toda vez que dentro de los criterios de priorización se contempla la atención de personas mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica. A través de la visita domiciliaria es posible identificar y verificar aspectos relacionados con las condiciones socioeconómicas del adulto mayor, su situación familiar y redes de apoyo, condiciones habitacionales y otras circunstancias que puedan incidir en su situación de vulnerabilidad, permitiendo que la selección de los beneficiarios de este espacio se realice bajo criterios verificables y acordes con las necesidades de la población.

Que de igual manera, las visitas domiciliarias permiten realizar la verificación de otros criterios establecidos por la Administración Municipal para acceder a la actividad, entre ellos la residencia efectiva en el municipio de Funza y demás condiciones que resulten pertinentes para determinar la procedencia de la participación. Este ejercicio de verificación contribuye a garantizar que los recursos públicos destinados a la actividad sean orientados hacia la población objetivo y un proceso de selección con aspectos verificables.

Que en consecuencia, la visita domiciliaria constituye una herramienta de caracterización y verificación social que permite a la Secretaría de Desarrollo Social contar con elementos suficientes para establecer las condiciones y necesidades de los potenciales beneficiarios, identificar situaciones de especial vulnerabilidad y adoptar decisiones de selección de manera objetiva. De esta forma, se busca que la actividad contribuya efectivamente al bienestar, la integración social y el

mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores y que cumplen con los criterios establecidos por la Administración Municipal.

Que aunado a lo anterior, para la vigencia 2026, la Secretaría de Desarrollo Social proyecta beneficiar inicialmente a cuatrocientos veintiún (421) adultos mayores, pertenecientes a los catorce (14) Clubes del Adulto Mayor, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los criterios de priorización establecidos por la Administración Municipal.

DISCAPACIDAD

Que la Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad, establece disposiciones orientadas a garantizar su dignidad, integración social y el ejercicio efectivo de sus derechos, así como la adopción de medidas que permitan eliminar las barreras que dificulten su participación plena en la sociedad. Esta norma se encuentra vigente.

Que mediante la Ley 1346 de 2009 Colombia aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento que reconoce la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Esta ley se encuentra vigente.

Que la Ley 1618 de 2013 estableció disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables y la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad. Igualmente, establece que las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal son responsables de garantizar la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad en sus políticas, planes y programas. Esta norma se encuentra vigente

Que de manera especial, mediante la Ley 2297 de 2023, se establecieron medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y de los cuidadores o asistentes personales, bajo un enfoque de derechos humanos y biopsicosocial, esta norma reconoce expresamente como principios la dignidad humana, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la igualdad de oportunidades, la autonomía y la accesibilidad, y establece obligaciones para las autoridades territoriales respecto de las personas con discapacidad y quienes ejercen labores de cuidado o asistencia personal.

Que en consecuencia, la población cuidadora constituye un grupo que merece especial consideración dentro de las acciones de inclusión social dirigidas a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que desarrolla labores permanentes de acompañamiento, asistencia y apoyo que pueden generar importantes cargas físicas, emocionales y sociales. En tal sentido, la generación de espacios de integración, recreación, descanso y participación conjunta con las personas con discapacidad contribuye al reconocimiento de su labor y al fortalecimiento de sus redes de apoyo.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" se estableció el programa "Inclusión sin Barreras", orientado a promover la inclusión, el bienestar y el desarrollo integral de las personas con discapacidad, garantizando su acceso equitativo a oportunidades sociales y su participación activa en la comunidad, dentro del cual se encuentra la Meta No. 86: "Promover 12 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para las personas con discapacidad".

Que, de manera complementaria, la actividad contempla la participación de ciento setenta y seis (176) personas con discapacidad y sus cuidadores, vinculados al Centro de Atención para Personas con Discapacidad – CAPD, con el propósito de generar un espacio incluyente de recreación, integración y participación social que responda a las necesidades de esta población y permita fortalecer sus redes de apoyo.

Que las personas con discapacidad enfrentan, en diferentes contextos, barreras físicas, sociales, actitudinales y económicas que pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad. En este sentido, la realización de una salida pedagógica accesible e incluyente constituye una acción afirmativa orientada a reducir dichas barreras y facilitar el ejercicio efectivo de derechos relacionados con la participación social, la recreación, la cultura, el esparcimiento y la integración comunitaria, en concordancia con las disposiciones de las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Que la participación de los cuidadores resulta necesaria y pertinente en el desarrollo de la actividad dirigida a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que estos desempeñan labores esenciales de acompañamiento, asistencia y apoyo para garantizar la autonomía y participación de las personas con discapacidad.

Que la Ley 2297 de 2023 reconoce expresamente a los cuidadores o asistentes personales dentro de su ámbito de aplicación y promueve medidas de acompañamiento, inclusión, accesibilidad y participación, por lo que la actividad propuesta permite generar un espacio de integración que contemple tanto las necesidades de las personas con discapacidad como las de quienes ejercen labores de cuidado.

Que, para las personas con discapacidad y sus cuidadores, la actividad deberá desarrollarse bajo criterios de accesibilidad, seguridad, acompañamiento y atención diferencial, de manera que las condiciones de desplazamiento, alojamiento,

alimentación, recreación y demás componentes permitan la participación efectiva de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus necesidades particulares y los apoyos que requieran.

Que adicionalmente, la participación conjunta de personas con discapacidad y cuidadores permitirá fortalecer los vínculos entre ambos, generar redes de apoyo y proporcionar un espacio de descanso, recreación e integración para quienes desarrollan de manera cotidiana labores de cuidado, contribuyendo de esta manera a la protección del bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Que durante los últimos años las salidas pedagógicas desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social han beneficiado, en promedio, aproximadamente a seiscientas (600) personas por año, consolidándose como una estrategia de impacto social dirigida a promover la inclusión, la recreación, la integración y el bienestar de adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores.

Que para la vigencia 2026 se ha identificado la necesidad de mantener y fortalecer esta estrategia, considerando que las experiencias desarrolladas anteriormente han demostrado efectos positivos en la socialización, integración, bienestar emocional y aprovechamiento del tiempo libre de los participantes.

Que de igual manera, se busca garantizar el acceso equitativo a estos espacios, priorizando a las personas que, por sus condiciones socioeconómicas, familiares, físicas o sociales, presentan mayores dificultades para acceder a este tipo de actividades por sus propios medios.

Que, en desarrollo de las acciones previstas, se proyecta inicialmente la realización de tres (3) jornadas de salida pedagógica durante la vigencia 2026, dirigidas a las poblaciones objeto del presente proceso, así:

GRUPO	FECHAS	POBLACION	N° DE BENEFICIARIOS
SALIDA PEDAGÓGICA GRUPO 1	19 - 20 - 21 DE OCTUBRE	ADULTOS MAYORES Y GRUPO DE APOYO SECRETARIA DLLO SOCIAL	200
SALIDA PEDAGÓGICA GRUPO 2	25 – 26 - 27 DE OCTUBRE	ADULTOS MAYORES Y GRUPO DE APOYO SECRETARIA DLLO SOCIAL	221
SALIDA PEDAGÓGICA GRUPO 3	8 – 9 - 10 DE NOVIEMBRE	PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y GRUPO DE APOYO SECRETARIA DLLO SOCIAL	179
		TOTAL	600

Es preciso mencionar que los servicios solicitados en el marco del presente proceso, aplican al personal de apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social que participe, acompañe o contribuya al desarrollo de las actividades contempladas en el mismo, lo anterior, en atención a las necesidades operativas, logísticas y de acompañamiento requeridas para la adecuada ejecución de las acciones dirigidas a los adultos mayores, la población con discapacidad y los cuidadores, garantizando el desarrollo organizado de las actividades de sano esparcimiento y recreación con vocación social y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

Que con la ejecución del objeto contractual se pretende generar espacios de sano esparcimiento, recreación, integración y participación social para los adultos mayores, las personas con discapacidad y sus cuidadores, promoviendo acciones positivas de impacto integral que contribuyan a su bienestar emocional, físico y mental, al fortalecimiento de sus redes de apoyo y al mejoramiento de su calidad de vida.

Que, en consecuencia, existe una necesidad pública concreta, actual y debidamente identificada de desarrollar durante la vigencia 2026 actividades de sano esparcimiento, recreación, integración y participación social dirigidas a los adultos mayores, las personas con discapacidad y sus cuidadores, en concordancia con los mandatos constitucionales de protección especial, la legislación vigente, los instrumentos de planeación municipal y las políticas públicas adoptadas por el Municipio de Funza.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2026, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027", con el propósito de conmemorar, reconocer y exaltar la importancia de estas poblaciones, fomentar espacios de participación e inclusión social y generar experiencias de esparcimiento, integración y diversión que produzcan un impacto positivo en su desarrollo y bienestar integral.

LINEA ESTRATEGICA: Capital Social

SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA: Inclusión sin barreras
PROYECTO: 2024252860010: Fortalecimiento y desarrollo del programa de discapacidad en el municipio de Funza Cundinamarca.
META PRODUCTO: 086: Promover 12 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para las personas con discapacidad.

LINEA ESTRATEGICA: Capital Social
SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA: Sabiduría Plena.
PROYECTO: 2024252860011 Apoyo integral a los adultos mayores en el municipio de Funza Cundinamarca.
META PRODUCTO: 101. Promover 14 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores.

LINEA ESTRATEGICA: Capital Social
SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA: Sabiduría Plena.
PROYECTO: 2024252860011 Apoyo integral a los adultos mayores en el municipio de Funza Cundinamarca.
META PRODUCTO: 101. Promover 14 espacios de reconocimiento de derechos, sano esparcimiento y recreación para los adultos mayores.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES EN LA VIGENCIA 2026, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027 PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
90151500	Atracciones turísticas
93141700	Cultura
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
94131600	Organizaciones de caridad
78111502	Viajes en aviones comerciales
90111503	Hospedajes de cama y desayuno

2.3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.3.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE ASOCIADO

1. Garantizar los traslados terrestres Funza – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) y viceversa, así como Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) – hotel y viceversa.
2. Garantizar los traslados aéreos Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) – Cartagena (Aeropuerto Internacional Rafael Núñez) y viceversa.
3. Garantizar los traslados terrestres entre el hotel en Cartagena y los lugares donde se desarrollen las actividades extramurales, y viceversa.
4. Prestar el servicio de forma directa por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experiencia, idoneidad y propuesta técnica relacionada con el objeto del convenio.
5. Destinar la totalidad de los recursos recibidos en virtud del convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades previstas en la propuesta presentada.
6. Expedir las garantías exigidas por el municipio a través de la plataforma SECOP II y radicarlas en original ante la Secretaría Jurídica para su revisión y aprobación.
7. Asegurar que el itinerario de vuelos, hospedaje y alimentación coincida con lo presentado en la propuesta por el oferente.

8. Realizar la reserva, expedición y entrega oportuna de 600 tiquetes aéreos ida y regreso Bogotá – Cartagena – Bogotá, conforme a las fechas, horarios y rutas estipuladas en la ficha técnica, incluyendo equipaje de mano mínimo de 10 kg por persona.
9. Verificar la correcta información de cada viajero en los respectivos tiquetes, evitando inconvenientes al momento del abordaje.
10. Atender de forma inmediata, en caso de presentarse limitaciones de disponibilidad o capacidad hotelera para atender el aforo previsto en las fechas programadas, se podrá realizar una salida adicional, previa aprobación del supervisor, garantizando las mismas condiciones técnicas y sin superar el número total de beneficiarios ni el valor del convenio..
11. Gestionar soluciones de traslado en casos de cancelaciones de vuelos por parte de las aerolíneas.
12. Garantizar hospedaje en habitaciones con acomodación múltiple en un hotel de mínimo cuatro (4) estrellas.
13. Garantizar el transporte terrestre para las 600 personas beneficiarias (adultos mayores, personas con discapacidad y cuidadores) en buses turísticos climatizados, con sillas reclinables, aire acondicionado y baños, con capacidad para 42 pasajeros, cumpliendo con la normatividad del Ministerio de Transporte.
14. Asegurar que el personal involucrado cumpla con las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas para el desarrollo de las actividades.
15. Realizar una reunión previa a la ejecución de los eventos para definir la planeación y el personal necesario, junto con el supervisor del contrato o quien este designe.
16. Garantizar el alojamiento y alimentación de los 600 participantes en hotel mínimo 4 estrellas, cumpliendo con lo establecido en la ficha técnica y cronograma.
17. Realizar una actividad de participación e integración social "ACTIVIDAD DE INTEGRACION", de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica.
18. Desarrollar la "ACTIVIDAD RECREATIVA" en la ciudad de Cartagena, conforme a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
19. Disponer del personal necesario para la ejecución del convenio, según la ficha técnica e identificar plenamente a su equipo de trabajo mediante escarapelas o distintivos acordados con el supervisor del contrato.
20. Entregar, junto con el acta de inicio, una certificación en la que se indique que los conductores y buses cumplen con los requisitos legales.
21. Identificar a todos los participantes con escarapelas que cumplan con lo establecido en la ficha técnica.
22. Elaborar y entregar los informes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a las instrucciones del supervisor.
23. Asegurar que los recursos asignados sean invertidos en el cuidado integral de los beneficiarios, incluyendo aspectos de salud, alimentación, recreación, transporte y atención básica, conforme a la propuesta.
24. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica.
25. Ejecutar la actividad de forma autónoma, ejerciendo dirección y manejo adecuado de los usuarios, presentando mensualmente los soportes requeridos por el supervisor.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos.
27. Cumplir con todos los alcances establecidos en el contrato, convenio, anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
28. No acceder a peticiones o amenazas por parte de actores al margen de la ley que pretendan incidir en la ejecución del convenio.
29. Mantener reserva profesional y custodia de la información suministrada para el cumplimiento del objeto contractual.
30. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones emitidas por el supervisor del contrato y por el Municipio de Funza.
31. Presentar al momento de la firma del acta de inicio, copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual para la prestación de servicio terrestre.
32. Suscribir de manera oportuna las actas requeridas por el municipio (supervisor y/o interventor) como constancia de la ejecución contractual.
33. El asociado se compromete a garantizar que los valores ofertados y/o cotizados para la ejecución del objeto contractual contemplen integralmente las posibles variaciones de precios que puedan presentarse entre las diferentes salidas programadas durante la ejecución del contrato. En consecuencia, cualquier incremento en los costos asociados al transporte, alojamiento, alimentación, tiquetes, actividades, servicios y demás componentes requeridos para el desarrollo de las salidas, derivado de variaciones de precios entre una jornada y otra, será asumido íntegramente por el proponente, adjudicatario y/o asociado, sin que ello genere costos adicionales para la entidad ni dé lugar al reconocimiento de valores superiores a los inicialmente ofertados, cotizados y/o contratados.
34. Cumplir con las demás obligaciones que le correspondan por ley, contrato, convenio o sus anexos.

2.3.2. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Centro Día (Calle 15 No. 8-05, Funza), Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá), Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (Cartagena), hotel de alojamiento y diversos sitios de la ciudad de Cartagena, Colombia.

2.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces funcionario (a), quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONVENIO le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras:

a) Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b) *Proyectar y firmar* las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c) informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
d) Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerida.
e) Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
f) Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 FUNDAMENTO JURIDICO:

El presente proceso se estructura bajo la modalidad de Proceso Competitivo para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la celebración de un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, si bien resultan aplicables los principios generales que rigen la contratación estatal, la modalidad y el procedimiento de selección se encuentran regulados de manera especial por las disposiciones que gobiernan la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

La Ley 80 de 1993, en sus artículos 3, 23, 24, 25 y 26, establece los fines de la contratación estatal y los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben orientar las actuaciones de las entidades públicas. De igual manera, el artículo 40 de la misma ley reconoce la posibilidad de que las entidades estatales celebren los contratos y acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines, siempre que se encuentren sometidos a las disposiciones legales aplicables. Estos principios resultan aplicables al presente proceso en cuanto orientan la actuación administrativa, la estructuración del convenio, la selección de la ESAL y la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, particularmente su artículo 2, establece las modalidades generales de selección de contratistas —licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía—. no obstante, el presente proceso no corresponde a una de dichas modalidades ordinarias, toda vez que se encuentra sometido al régimen especial previsto para los convenios de asociación con ESAL. En este sentido, la Ley 1150 de 2007 se tendrá como marco general de los principios y reglas de contratación estatal que resulten compatibles, mientras que el procedimiento específico de selección se regirá por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones especiales aplicables.

El Decreto 1082 de 2015, como decreto reglamentario del sistema de compras y contratación pública, contiene disposiciones generales relacionadas con la planeación, publicidad, estudios y documentos previos, análisis del sector, riesgos y demás actuaciones propias de la gestión contractual estatal. Sin embargo, tratándose de convenios de asociación sometidos al Decreto 092 de 2017, las reglas especiales de este último prevalecen respecto del procedimiento de selección de la ESAL. Por consiguiente, la Entidad aplicará las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 que resulten compatibles con la naturaleza especial del convenio y con el procedimiento competitivo que se adelante.

En relación con la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, debe precisarse que dicha figura corresponde al régimen general de contratación estatal y se encuentra sujeta a los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente. Sin embargo, al tratarse de un proceso competitivo para la selección de una ESAL, cuyo régimen especial se encuentra determinado por el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá analizar previamente la compatibilidad de una eventual limitación con la naturaleza jurídica y las reglas especiales aplicables a este tipo de convenios. En particular, no resulta procedente aplicar de manera automática las reglas de limitación a Mipymes propias de los procesos sometidos a las modalidades ordinarias de selección, toda vez que una ESAL no adquiere la calidad de Mipyme por el solo hecho de participar en el proceso y la selección está condicionada a la naturaleza especial del negocio jurídico.

Respecto de la utilización de Acuerdos Marco de Precios, no se considera procedente acudir a este mecanismo para la selección de la ESAL, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la celebración de un convenio de asociación y no a la adquisición de bienes o servicios estandarizados mediante un instrumento de agregación de demanda. Los Acuerdos Marco de Precios están diseñados para la adquisición de bienes y servicios bajo condiciones previamente establecidas y no constituyen el mecanismo jurídico para seleccionar una ESAL con la cual se pretende desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Entidad.

De igual manera, no se considera pertinente acudir a la Bolsa de Productos, en razón a que el objeto del presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes o productos susceptibles de negociación a través de dicho mecanismo. La actividad que se pretende desarrollar comprende la articulación de esfuerzos, capacidades y recursos para la ejecución de las actividades dirigidas a la población adulta mayor y personas con discapacidad, razón por la cual la Bolsa de Productos no constituye un mecanismo idóneo para la selección de la ESAL ni para la estructuración del convenio de asociación.

En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el Proceso Competitivo para la Selección de una ESAL, observando las disposiciones especiales contenidas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así como los principios de la contratación estatal y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 que resulten compatibles. La selección deberá desarrollarse mediante reglas claras, objetivas y previamente establecidas, garantizando la publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y adecuada escogencia de la entidad sin ánimo de lucro que cuente con las capacidades necesarias para alcanzar los fines públicos perseguidos.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a un PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, disposiciones que regulan la celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades públicas.

La selección mediante proceso competitivo se fundamenta en la necesidad de garantizar que la escogencia de la ESAL se realice bajo condiciones de publicidad, transparencia, pluralidad, objetividad, igualdad y selección objetiva, permitiendo la participación de aquellas entidades que acrediten las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia requeridas para desarrollar las actividades previstas. En este sentido, la Entidad establecerá previamente las condiciones y criterios de evaluación que permitan comparar las propuestas recibidas y seleccionar aquella que presente las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines y objetivos del convenio.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando la ESAL no comprometa recursos propios en dinero por una proporción mínima del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL que tenga las capacidades requeridas y que ofrezca las mejores condiciones para alcanzar los objetivos propuestos. En consecuencia, el presente proceso se estructurará bajo reglas previamente definidas que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y valorar objetivamente los aspectos técnicos y demás factores establecidos por la Entidad.

La escogencia de esta modalidad obedece, además, a la naturaleza y finalidad de la actividad que se pretende desarrollar, orientada al cumplimiento de los cometidos institucionales de la Entidad en materia de atención, promoción de la inclusión, participación y bienestar de los adultos mayores y las personas con discapacidad, en concordancia con las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal. La participación de una ESAL con experiencia e idoneidad en este tipo de actividades permitirá articular esfuerzos y capacidades para garantizar el desarrollo integral de las actividades programadas y la adecuada atención de la población beneficiaria.

Finalmente, la utilización del proceso competitivo para la selección de ESAL permite a la Entidad garantizar una escogencia objetiva y debidamente soportada, procurando obtener la propuesta que resulte más conveniente para el cumplimiento de los objetivos públicos perseguidos, bajo criterios previamente establecidos y verificables. Para tal efecto, la Entidad evaluará las propuestas de acuerdo con los requisitos habilitantes y criterios definidos en los documentos del proceso, garantizando la aplicación de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en especial los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad y selección objetiva, así como las disposiciones especiales aplicables a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1. Ficha técnica

FICHA TÉCNICA No. 1.
SALIDA ADULTOS MAYORES (421 personas)

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	TRANSPORTE TERRESTRE	Se ofrece el servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el municipio de Funza hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá y su correspondiente retorno a Funza, mediante buses de turismo que cumplan con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas. El servicio será prestado de acuerdo con la programación establecida para cada grupo: Grupo 1: 200 participantes –19,21 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 25,27 de octubre de 2026.	11	SERVICIO IDA Y REGRESO

2	TIQUETES AEREOS	Para la prestación del servicio se contempla la disponibilidad de diez (11) buses de turismo, con capacidad de 42 pasajeros cada uno, distribuidos operativamente de la siguiente manera: Grupo 1: cinco (5) buses para 200 participantes. Grupo 2: seis (6) buses para 221 participantes. La distribución, horarios, puntos de encuentro y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con el supervisor del convenio y el operador, de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la capacidad efectiva de los vehículos, para evitar tiempos de espera que puedan afectar el bienestar de la persona mayor. Los vehículos destinados al traslado deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, accesibilidad y bienestar para los participantes y cumplir con la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte especial de pasajeros. Condiciones incluidas en el servicio: Buses de turismo en adecuadas condiciones técnico-mecánicas. Aire acondicionado. Sillas reclinables. Baño. Cumplimiento de los requisitos legales y de seguridad exigidos para la prestación del servicio. Coordinación operativa de los traslados de ida y regreso. Se garantizará el transporte terrestre, los recorridos programados y el acompañamiento profesional, logístico, terapéutico y gerontológico requerido durante los desplazamientos, incluyendo apoyo para el manejo, cargue y descargue del equipaje, ascenso y descenso de los vehículos y movilización de las personas que requieran asistencia. El acompañamiento deberá contemplar además la identificación y mitigación de riesgos propios del entorno, tales como desniveles, escalones, superficies húmedas o irregulares, riesgo de caídas, exposición al sol o al frio y altas temperaturas, deshidratación, fatiga y demás situaciones que puedan afectar la seguridad o movilidad de las personas mayores. Este servicio no requiere de un aporte económico por parte del beneficiario. El servicio deberá comprender el suministro de tiquetes aéreos de ida y regreso para la totalidad de los participantes, en las rutas Bogotá D.C. – Cartagena de Indias – Bogotá D.C., garantizando una programación de vuelos que permita el aprovechamiento efectivo de la salida de tres (3) días y dos (2) noches. Para tal efecto, se deberán garantizar las siguientes condiciones: - Vuelo de ida Bogotá D.C. – Cartagena: deberá programarse en jornada de la mañana, en vuelos con horario de salida entre las 5:00 a. m. y las 10:00 a. m., con el propósito de permitir la llegada oportuna a Cartagena, el traslado al establecimiento hotelero y el aprovechamiento efectivo del primer día de la salida. - Vuelo de regreso Cartagena – Bogotá D.C.: deberá programarse en jornada de la noche, en vuelos con horario de salida entre las 8:00 p. m. y las 10:00 p. m., con el propósito de garantizar el aprovechamiento del tercer día y evitar que el retorno anticipado reduzca materialmente la duración de la experiencia programada. - Cada tiquete deberá incluir equipaje mínimo de diez (10) kilogramos por pasajero, adecuado para una permanencia de tres (3) días y dos (2) noches. Este equipaje permitirá transportar los elementos personales requeridos para el desarrollo de la salida, incluyendo ropa para clima cálido, cambios de vestuario, prendas para actividades de playa y piscina, vestuario para las actividades de integración, calzado, medicamentos, elementos de aseo personal y demás artículos de uso personal permitidos por la aerolínea. - Previo al desplazamiento al aeropuerto se deberá realizar la verificación y control del peso del equipaje de cada participante, garantizando que este no exceda los diez (10) kilogramos permitidos por persona. El equipo logístico brindará orientación y apoyo a las personas mayores para la organización y manejo de sus pertenencias, con el fin de prevenir sobrecostos por exceso de equipaje y facilitar un proceso de viaje ágil, seguro y organizado.	200	TIQUETES AEREOS

		- Teniendo en cuenta el número de beneficiarios y la disponibilidad de la operación aérea comercial, se permitirá la distribución de los participantes en diferentes vuelos o bloques. No obstante, los vuelos correspondientes a un mismo grupo deberán programarse en franjas horarias cercanas y dentro de los rangos establecidos, procurando mantener la unidad operativa del grupo y garantizando el acompañamiento, orientación y control de los participantes durante los procesos de registro, abordaje, desplazamiento y llegada. - La programación aérea deberá estar articulada con los servicios de transporte terrestre y el equipo logístico, tanto en Bogotá como en Cartagena, garantizando la disponibilidad oportuna de los vehículos para la recepción y traslado de los diferentes bloques de pasajeros. - El valor del servicio deberá comprender integralmente la tarifa aérea, impuestos, tasas, cargos aeroportuarios y demás conceptos inherentes a la expedición de los tiquetes, así como la gestión y coordinación de novedades relacionadas con la operación aérea que se presenten durante la ejecución del servicio. Ningún participante deberá efectuar pagos adicionales por concepto de tiquetes, garantizando condiciones de equidad, bienestar y participación efectiva durante los tres (3) días y dos (2) noches de la salida. **Programación del servicio:** Grupo 1: Número de pasajeros: 200 personas. Fecha de salida: 19 de octubre de 2026. Fecha de regreso: 21 de octubre de 2026. Ruta de ida: Bogotá D.C. – Cartagena. Ruta de regreso: Cartagena – Bogotá D.C. Grupo 2: Número de pasajeros: 221 personas. Fecha de salida: 25 de octubre de 2026. Fecha de regreso: 27 de octubre de 2026. Ruta de ida: Bogotá D.C. – Cartagena. Ruta de regreso: Cartagena – Bogotá D.C.	221	TIQUETES AEREOS
3	TRASLADO TERRESTRE	Se requiere el servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez hasta el hotel establecido en la ciudad de Cartagena y su correspondiente retorno al aeropuerto, durante las fechas de llegada y salida de cada grupo, de acuerdo con la programación establecida. Condiciones incluidas en el servicio: Disponibilidad de once (11) buses de turismo, con capacidad mínima de cuarenta (40) pasajeros cada uno, distribuidos operativamente de la siguiente manera: Grupo 1: cinco (5) buses para 200 participantes. Grupo 2: seis (6) buses para 221participantes. Buses dotados con aire acondicionado, sillas reclinables y baño. Vehículos en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, cumpliendo con los requisitos legales y normativos establecidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Traslado oportuno, seguro y cómodo de la totalidad de los participantes. Coordinación de horarios, puntos de encuentro y distribución de los vehículos con el operador y el supervisor del convenio, de acuerdo con las necesidades de cada grupo. Alcance: El servicio comprende los traslados de llegada y salida de Cartagena para los dos grupos programados. Ningún participante deberá efectuar pagos adicionales por concepto de transporte, garantizando condiciones de equidad, bienestar y participación efectiva durante los tres (3) días y dos (2) noches de la salida.	11	TRASLADOS
4	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN UN HOTEL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – PERSONAS MAYORES** Se requiere la prestación del servicio integral de alojamiento, alimentación, recreación y uso de infraestructura hotelera en establecimiento de categoría superior ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, para un total de cuatrocientos veintiún (421) participantes, distribuidos en dos grupos.	421	ALOJAMIENTO (2 NOCHES) x PERSONA

La infraestructura y los servicios del establecimiento deberán responder a las características y necesidades propias de la población mayor beneficiaria, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, movilidad, descanso, alimentación, recreación, integración social y bienestar durante toda la permanencia.

La prestación deberá desarrollarse bajo un enfoque de envejecimiento activo y saludable, procurando que las condiciones físicas y operativas del establecimiento favorezcan la autonomía, participación, seguridad y disfrute de las personas mayores y permitan desarrollar adecuadamente las actividades previstas.

El servicio comprende tres (3) días y dos (2) noches por grupo, de acuerdo con la siguiente programación:

Grupo 1: 200 participantes.
Fechas: 19, 20 y 21 de octubre de 2026.
Alojamiento: dos (2) noches.

Grupo 2: 221 participantes.
Fechas: 25, 26 y 27 de octubre de 2026.
Alojamiento: dos (2) noches.

HOTEL – CONDICIONES DE ALOJAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

El establecimiento hotelero deberá encontrarse ubicado a una distancia aproximada de diecisiete (17) a veinte (20) kilómetros del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, en un entorno turístico campestre de carácter reservado, controlado y de baja exposición a zonas urbanas de alta afluencia, que favorezca la seguridad y supervisión de la población participante. Esta ubicación permitirá disminuir riesgos asociados a desorientación, desplazamientos o salidas no programadas, tránsito vehicular, aglomeraciones y exposición a entornos externos, facilitando al equipo profesional y logístico el acompañamiento, ubicación y seguimiento de los participantes.

Deberá contar con capacidad operativa suficiente para recibir grupos numerosos y disponer de infraestructura que facilite el desplazamiento, orientación y participación segura de las personas mayores.

HABITACIONES Y DESCANSO

Alojamiento en habitaciones de acomodación múltiple, se realizará en habitaciones para dos (2) personas. Se dispondrá principalmente de camas individuales y, para esposos, parejas, hermanos o familiares, cama doble compartida, garantizando comodidad, privacidad y adecuado descanso durante la estadía.

Las habitaciones deberán contar como mínimo con:

- Baño privado.
- Agua fría y caliente.
- Aire acondicionado.
- Televisión.
- Teléfono o mecanismo de comunicación con recepción.
- Espacio suficiente para la circulación segura de los huéspedes y organización de sus elementos personales.
- Condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, higiene y descanso.

INFRAESTRUCTURA CON ENFOQUE DE SEGURIDAD Y BIENESTAR

El establecimiento deberá corresponder a una infraestructura tipo resort, con amplias áreas de alojamiento, circulación, descanso, recreación y servicios integradas dentro del mismo complejo, favoreciendo el desplazamiento y disfrute de las personas mayores. Las edificaciones destinadas al alojamiento deberán contar con ascensores amplios y suficientes, facilitando el acceso seguro a las habitaciones y evitando barreras para participantes con movilidad reducida. No se admitirán hoteles cuya infraestructura y operación se concentren exclusivamente en una edificación tipo torre de gran altura, debiendo garantizarse una distribución funcional de habitaciones, restaurantes, piscinas, zonas sociales, áreas recreativas y demás servicios, que favorezca la accesibilidad, seguridad, menor fatiga y bienestar de la población beneficiaria.

Los recorridos hacia restaurantes, piscinas, playa, salones y demás espacios destinados a las actividades deberán permitir una movilidad segura y razonable para la población mayor.

Se deberá contar con personal de seguridad y/o vigilancia, así como mecanismos de control y atención que contribuyan a proteger a los participantes y sus pertenencias durante la permanencia.

El establecimiento deberá disponer de recepción y mecanismos de comunicación que permitan reportar oportunamente situaciones relacionadas con seguridad, alojamiento o atención de los huéspedes.

PLAYA, PISCINAS Y SEGURIDAD ACUÁTICA

El establecimiento deberá contar con acceso a playa y mínimo cinco (5) piscinas, distribuidas en diferentes áreas y con espacios aptos para población adulta.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios son personas mayores y que dentro de la experiencia se contempla el disfrute de actividades acuáticas y recreativas, se deberán garantizar medidas preventivas de seguridad durante los horarios habilitados para el uso de estas zonas.

Las áreas de piscina y zonas de playa deberán contar con servicio de salvavidas o personal debidamente capacitado para vigilancia y respuesta ante emergencias acuáticas, de conformidad con las condiciones de funcionamiento del establecimiento y la normatividad aplicable.

ESPACIOS RECREATIVOS Y DE INTEGRACIÓN

El establecimiento deberá disponer como mínimo de:

- Cinco (5) opciones gastronómicas entre restaurantes tipo buffet y a la carta.
- Cuatro (4) bares o puntos de bebidas ubicados en diferentes zonas sociales y/o lobby.
- Actividades recreativas terrestres y acuáticas.
- Zonas sociales destinadas a integración, descanso, recreación y entretenimiento.
- Espacios de descanso distribuidos estratégicamente.
- Auditorio o salón para el desarrollo de actividades grupales, con capacidad acorde con el número de participantes y condiciones adecuadas de climatización, movilidad y seguridad.

La infraestructura deberá permitir que las actividades recreativas, sociales y culturales se desarrollen dentro del establecimiento, disminuyendo desplazamientos externos innecesarios y favoreciendo el aprovechamiento de la estadía.

BIENVENIDA, ORIENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ENTORNO

A la llegada de cada grupo, en coordinación con el hotel y el equipo logístico deberá realizar una bienvenida y orientación general, informando a los participantes sobre:

- Distribución general del establecimiento.
- Ubicación de habitaciones.
- Restaurantes y horarios de alimentación.
- Piscinas y acceso a playa.
- Zonas sociales y recreativas.
- Puntos de encuentro.
- Programación de actividades.
- Medidas básicas de seguridad.
- Recomendaciones para el uso de piscinas y playa.
- Canales para solicitar apoyo o reportar novedades.

Esta orientación tendrá como finalidad facilitar el reconocimiento del entorno, favorecer la autonomía de los participantes y disminuir riesgos de desorientación durante la estadía.

ALIMENTACIÓN – PLAN TODO INCLUIDO

El servicio de alimentación se prestará bajo modalidad ALL INCLUSIVE (Todo Incluido) durante la estadía, garantizando desayuno, almuerzo y cena tipo buffet, así como

		bebidas y refrigerios o snacks de acuerdo con los horarios de operación del establecimiento. La alimentación deberá responder a criterios de calidad, variedad, equilibrio nutricional, higiene, inocuidad y oportunidad, teniendo en cuenta las características de la población mayor. La oferta gastronómica deberá permitir la selección entre diferentes preparaciones y grupos de alimentos, procurando disponer diariamente de alternativas de: - Fuentes de proteína. - Verduras y hortalizas. - Frutas. - Cereales, tubérculos u otras fuentes de carbohidratos. - Preparaciones de fácil consumo. - Bebidas frías y calientes. - Agua potable para hidratación. - Snacks ilimitados - Disponibilidad de café, aromática y agua ilimitados - Servicio de minibar en las habitaciones, conforme con las condiciones establecidas por el hotel. **ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y APROVECHAMIENTO DE LA ESTADÍA** La selección de la infraestructura hotelera deberá responder no solamente a la necesidad de alojamiento, sino al propósito integral de la salida, proporcionando un entorno que permita desarrollar actividades de recreación, integración social, participación, descanso y bienestar en condiciones apropiadas para personas mayores. El servicio deberá prestarse bajo condiciones de dignidad, seguridad, accesibilidad, comodidad, inclusión y atención humanizada, articulándose con el equipo profesional, logístico y de salud dispuesto para el acompañamiento de los participantes durante la salida. De esta manera, ningún participante deberá efectuar pagos adicionales por concepto de alimentación, bebidas, alojamiento o actividades incluidas en la programación, garantizando condiciones de equidad, bienestar y participación efectiva durante los tres (3) días y dos (2) noches de la salida. **ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES** Se requiere la realización de una actividad integral de participación, bienestar, recreación, cultura e integración social, dirigida a las personas mayores beneficiarias de la salida, orientada a generar experiencias significativas que favorezcan el envejecimiento activo y saludable, el disfrute, la interacción social, la expresión emocional, la participación y el fortalecimiento de vínculos. Lo anterior enmarcado en la política publica de envejecimiento y vejez del municipio. La actividad deberá integrar componentes culturales, musicales, recreativos, físicos y sociales, mediante experiencias adaptadas a las características de la población mayor, reconociendo sus capacidades, intereses, preferencias y condiciones funcionales. **PROGRAMACIÓN** - Grupo 1: 200 participantes. Fecha: 20 de octubre de 2026. - Grupo 2: 221 participantes. Fecha: 26 de octubre de 2026. Se realizarán dos (2) actividades de integración social, una para cada grupo. **SALÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** La actividad deberá desarrollarse en salón cubierto ubicado dentro de las instalaciones del establecimiento hotelero, evitando desplazamientos externos innecesarios de las personas mayores. El salón deberá contar con capacidad suficiente para atender cómodamente a la totalidad de los participantes del respectivo grupo y permitir simultáneamente la		
5	ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL		2	EVENTO

disposición de mobiliario, circulación de personas, presentación de artistas, actividades de animación y espacio para baile e integración.

El espacio deberá ser climatizado, accesible, seguro y libre de obstáculos, permitiendo el desplazamiento y participación de personas con diferentes condiciones de movilidad.

Deberá contar como mínimo con:

- Sistema de aire acondicionado.
- Mínimo veinte (20) mesas decoradas.
- Sillas suficientes para garantizar asiento a la totalidad de los participantes.
- Área suficiente para baile, movimiento e interacción de los participantes.
- Espacios de circulación adecuados y libres de obstáculos.
- Condiciones apropiadas de iluminación.
- Acceso cercano a servicios sanitarios.
- Rutas de ingreso y evacuación debidamente identificadas.

PRODUCCIÓN TÉCNICA, SONIDO E ILUMINACIÓN

Para garantizar la calidad de las presentaciones artísticas y permitir que todos los participantes puedan disfrutar adecuadamente de la programación, se deberá disponer de una producción técnica acorde con el tamaño y capacidad del salón.

Como mínimo deberá incluir:

- Sistema de sonido profesional con capacidad suficiente para cubrir homogéneamente el salón.
- Consola de sonido.
- Parlantes y demás elementos necesarios para la amplificación.
- Micrófonos inalámbricos.
- Micrófonos y elementos técnicos requeridos por los artistas y la orquesta.
- Iluminación ambiental tipo Par Led o similar.
- Cableado y conexiones debidamente instalados y protegidos para evitar riesgos de caída.
- Personal técnico encargado de instalación, operación y acompañamiento de los equipos durante la jornada.
- Música programada para acompañar los diferentes momentos de la actividad.

BEBIDAS, HIDRATACIÓN Y ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES

Durante la actividad se deberá garantizar el suministro de bebidas frías y OPEN BAR durante mínimo tres (3) horas, en cantidad suficiente para atender a la totalidad de los participantes.

El servicio deberá garantizar:

- Agua para hidratación.
- Bebidas frías.
- Bebidas Nacionales
- Cocteles
- Personal encargado del servicio y distribución.
- Vasos y demás elementos requeridos para la atención.
- Reposición oportuna durante el tiempo establecido para el servicio.
- Puntos de atención fácilmente accesibles para las personas mayores.

Los participantes no deberán realizar pagos adicionales por las bebidas e hidratación contempladas dentro de la actividad.

EXPERIENCIA CULTURAL Y RECREATIVA – ASALTO DE CARNAVAL

Como parte de la experiencia de integración se deberá desarrollar un Asalto de Carnaval, orientado a acercar a los participantes a expresiones representativas de la cultura del Caribe colombiano y generar un espacio de alegría, interacción, recreación y participación colectiva.

La experiencia deberá incluir como mínimo:

- Show musical en vivo con repertorio festivo y bailable.
- Carnavalito.
- Comparsa.
- Bailarines.

- Animación e interacción con los participantes.
- Ambientación temática relacionada con la experiencia cultural.
- Acompañamiento del equipo de animación y protocolo.

PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA POPULAR

Se deberá garantizar la presentación en vivo de un cantante de música popular, con una duración mínima de una (1) hora.

El repertorio deberá estar orientado a las características de la población participante, incorporando canciones y expresiones musicales reconocibles que promuevan el canto, la participación, la evocación de recuerdos y el disfrute colectivo.

ORQUESTA EN VIVO

Se deberá disponer de orquesta en vivo para el acompañamiento de la jornada de integración y baile.

La orquesta deberá interpretar un repertorio variado y apropiado para la población mayor, favoreciendo la participación, el reconocimiento de diferentes ritmos y el disfrute colectivo.

LOGÍSTICA, PROTOCOLO Y ATENCIÓN

Durante toda la actividad se deberá disponer de personal de apoyo logístico, protocolo y coordinación, suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de la programación y la atención de los participantes.

El personal deberá apoyar como mínimo:

- Ingreso y ubicación de los asistentes.
- Orientación dentro del salón.
- Apoyo a participantes que requieran asistencia.
- Coordinación de las presentaciones.
- Servicio y distribución de bebidas.
- Organización de los momentos de participación y baile.
- Identificación y comunicación de novedades.
- Apoyo en procesos de ingreso y salida segura del salón.

SEGURIDAD, SALUD Y PARTICIPACIÓN INCLUYENTE

El espacio deberá contar con botiquín de primeros auxilios y deberá mantenerse articulación permanente con el médico, auxiliar de enfermería y demás servicios de salud previstos dentro de la salida.

Durante la actividad se deberá contar con el acompañamiento de gerontólogo y/o profesional de la salud, quien estará atento a la identificación y prevención de riesgos asociados al baile, desplazamientos, fatiga, deshidratación, caídas o posibles descompensaciones, articulando oportunamente la atención con el médico, auxiliar de enfermería y demás servicios de salud disponibles.

RECORRIDO GUIADO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA

Objetivo: Promover la integración, participación social, recreación, conocimiento cultural y apropiación del patrimonio histórico de Cartagena de Indias, mediante una experiencia guiada y adaptada a las características y capacidades funcionales de las personas mayores.

Se realizarán dos (2) recorridos guiados, uno para cada grupo:

6	ACTIVIDAD RECREATIVA	Grupo 1: 200 participantes – 20 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 26 de octubre de 2026.	2	ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cada recorrido incluirá visita al monumento Los Zapatos Viejos y recorrido por sectores representativos del Centro Histórico, incluyendo Torre del Reloj, Plaza de los Coches, Plaza de Bolívar y sectores de las murallas coloniales, con acompañamiento de guías en turismo cultural e histórico.

		La actividad deberá contemplar espacios para interpretación cultural, interacción grupal, recreación, toma de fotografías y periodos de descanso, procurando un ritmo de recorrido acorde con las características de movilidad y resistencia física de las personas mayores. **TRANSPORTE Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS** Teniendo en cuenta el desplazamiento entre el establecimiento hotelero y el Centro Histórico, así como los diferentes puntos contemplados dentro del recorrido, se deberá disponer de buses de turismo climatizados durante mínimo cinco (5) horas continuas, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso y la permanencia requerida para el desarrollo de la actividad. Los vehículos deberán permanecer disponibles durante toda la jornada para facilitar traslados entre puntos, periodos de descanso y el retorno oportuno de participantes que presenten fatiga, dificultades de movilidad, malestar o alguna condición que limite la continuidad del recorrido. **ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO** Durante toda la actividad se deberá garantizar el acompañamiento del equipo profesional, asistencial y logístico dispuesto para la salida, incluyendo los profesionales del área social, gerontológica, psicológica y de salud que hagan parte de la operación, quienes apoyarán la orientación, organización, acompañamiento y bienestar de los participantes. El equipo deberá prestar especial atención a las personas que presenten limitaciones de movilidad, dificultades para caminar, condiciones particulares de salud o necesidad de acompañamiento adicional. Para cada jornada, el grupo de participantes será dividido en dos subgrupos, distribuyendo proporcionalmente el equipo profesional y logístico. Mientras una parte del equipo acompaña permanentemente a las personas mayores durante el recorrido turístico, la otra permanecerá en el hotel acompañando a quienes participarán en la actividad "Rumba Acuática y Bienestar Activo", desarrollada en las áreas de piscina y recreación, movimiento dirigido e integración. Posteriormente se realizará la rotación de los subgrupos, garantizando para todos los participantes acompañamiento, recreación, seguridad, prevención de riesgos y aprovechamiento de las instalaciones del hotel. COORDINADOR(A) Y EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO LOGÍSTICO Se requiere el acompañamiento de un equipo profesional idóneo y con experiencia, destinado a garantizar la adecuada coordinación, orientación y atención de los participantes durante las actividades programadas en la ciudad de Cartagena. El equipo estará conformado por tres (3) profesionales: un (1) Coordinador(a) General y dos (2) profesionales en Gerontología, quienes realizarán el acompañamiento de los dos grupos programados, desde los procesos previos a la salida, durante los desplazamientos, la permanencia en Cartagena y hasta el retorno de los participantes a Funza. 1. COORDINADOR(A) GENERAL – UN (1) PROFESIONAL Perfil: Profesional del área de la salud, profesional en Terapia Ocupacional o profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social y experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del acta de grado. La formación y experiencia serán acreditadas mediante los respectivos soportes. Alcance del servicio: El profesional realizará el acompañamiento y coordinación de los dos grupos programados, incluyendo las actividades previas, los desplazamientos, la permanencia en Cartagena y el retorno de los participantes. Funciones principales: - Coordinar y supervisar las actividades logísticas y operativas antes, durante y después de cada salida. - Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de las actividades. - Coordinar los aspectos relacionados con transporte, tiquetes, puntos de encuentro, alojamiento, alimentación y actividades programadas.		
7	COORDINADOR Y EQUIPO MINIMO PROFESIONAL LOGISTICO REQUERIDO		2	PROFESIONAL

		- Acompañar y orientar a los beneficiarios durante los desplazamientos y la prestación de los servicios. - Atender y gestionar las situaciones operativas que se presenten durante las jornadas. 2. PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA – UN (1) PROFESIONAL Perfil: Profesional en Gerontología, con especialización en Salud Ocupacional y/o maestría en Administración en Salud, y experiencia específica certificada mínima de tres (3) años en trabajo con población adulta mayor y/o personas con discapacidad. Funciones principales: - Orientar actividades dirigidas a promover el bienestar físico, emocional, mental y social de los beneficiarios. - Realizar acompañamiento y seguimiento a los participantes durante las actividades y desplazamientos. - Apoyar la identificación y atención oportuna de las necesidades de los beneficiarios durante las salidas. 3. PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA – UN (1) PROFESIONAL Perfil: Profesional en Gerontología, con experiencia certificada mínima de tres (3) años en el trabajo con población adulta mayor y/o población vulnerable. Funciones principales: - Apoyo a la coordinación general del evento. - Brindar acompañamiento durante las actividades y desplazamientos programados. - Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades, promoviendo una atención cercana, oportuna y humanizada. Las tres (3) profesionales realizarán el acompañamiento durante las dos salidas programadas, brindando coordinación, orientación y apoyo a los participantes durante los desplazamientos, actividades, permanencia en Cartagena y retorno a Funza.	2	PROFESIONAL
8	MEDICO	Se requiere el servicio de atención médica y acompañamiento en salud durante la permanencia de los participantes en la ciudad de Cartagena, garantizando la disponibilidad de un (1) médico general debidamente certificado durante las setenta y dos (72) horas correspondientes a cada salida programada. Programación del servicio: Grupo 1: 200 participantes –19,20,21 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 25,26,27 de octubre de 2026. Características del servicio: Disponibilidad permanente de médico general durante las 72 horas de cada salida. Atención primaria de urgencias y situaciones clínicas leves o moderadas que puedan presentarse durante las actividades. Valoración, seguimiento y orientación de los participantes que requieran atención médica. Coordinación con la red local de servicios de salud para la atención y/o traslado a centros asistenciales de mayor nivel, cuando sea necesario. Disponibilidad de elementos e insumos básicos para la atención inicial de emergencias. Atención oportuna y segura durante la permanencia de los participantes en Cartagena. La presente oferta comprende la prestación del servicio médico durante las dos salidas programadas, cubriendo las 72 horas de permanencia de cada grupo en Cartagena.	2	SERVICIO
9	ENFERMERA	Se requiere el servicio de auxiliar de enfermería para brindar asistencia básica en salud y acompañamiento a los participantes durante las setenta y dos (72) horas de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con la programación establecida. Programación del servicio: Grupo 1: 200 participantes –19,20,21 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 25,26,27 de octubre de 2026.	2	SERVICIO

		Funciones del servicio: Brindar atención primaria y cuidados básicos de salud durante la estadía. Realizar control de signos vitales y apoyar el seguimiento de las condiciones de salud de los participantes. Administrar medicamentos únicamente cuando corresponda, de acuerdo con prescripción médica y los protocolos establecidos. Brindar apoyo en la movilización y acompañamiento de participantes que lo requieran. Informar y coordinar oportunamente con el personal médico y los servicios de salud ante situaciones que requieran valoración o atención especializada. Mantener disponibilidad y acompañamiento durante el desarrollo de las actividades programadas. La presente oferta comprende la prestación del servicio de auxiliar de enfermería durante las dos salidas programadas, con disponibilidad de 72 horas para cada grupo, incluyendo el acompañamiento durante las actividades, desplazamientos y permanencia en Cartagena. Se requiere la disponibilidad permanente de una (1) ambulancia asistencial durante las setenta y dos (72) horas de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, con el fin de garantizar atención y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. Programación del servicio:		
10	AMBULANCIA	Grupo 1: 200 participantes –19,20,21 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 25,26,27 de octubre de 2026. Características del Servicio: -Disponibilidad permanente de ambulancia asistencial durante las actividades. -Personal capacitado a bordo: técnico en atención prehospitalaria y conductor entrenado en emergencias. -Dotación completa para primeros auxilios y estabilización. -Coordinación con la red local de salud para traslados a centros asistenciales.	2	SERVICIO/DIA
11	TARJETA DE ASITENCIA MEDICA	Se requiere la expedición de tarjetas de asistencia médica individual para la totalidad de los participantes, con cobertura durante las 24 horas del día y por los tres (3) días de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, garantizando atención oportuna en caso de accidente, enfermedad o cualquier eventualidad médica cubierta. La cobertura deberá incluir como mínimo: Atención médica por accidentes o enfermedades repentinas. Atención de urgencias médicas durante el período de cobertura. Gastos farmacéuticos derivados de la atención cubierta. Urgencias odontológicas. Traslado o transporte médico asistido cuando sea requerido como consecuencia de un accidente o emergencia cubierta. Atención y orientación permanente durante la vigencia de la asistencia. Programación de la cobertura: Grupo 1: 200 participantes –19,20,21 de octubre de 2026. Grupo 2: 221 participantes – 25,26,27 de octubre de 2026. La cobertura deberá estar vigente durante la totalidad de la permanencia de los participantes en Cartagena y garantizar la atención de acuerdo con las condiciones y coberturas establecidas en la tarjeta de asistencia médica.	421	SERVICIO/DÍA
12	ESCARAPELAS	Entrega de escarapela de identificación a cada participante, con información básica, contacto de emergencia y datos de interés para su identificación y acompañamiento durante el viaje. Escarapelas tipo congreso en impresión digital en papel propalcote 240 gramos full color con dimensiones de 9cm x 14 cm, vinilo protector transparente y cinta tipo estándar de 30 cm de largo, para portar en el cuello. El diseño será entregado por el Supervisor del contrato	421	UNIDAD

FICHA TÉCNICA No. 2.
SALIDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES (179 PERSONAS)

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	TRANSPORTE TERRESTRE	Se ofrece el servicio de transporte para el traslado de 179 participantes, correspondientes a personas con discapacidad y sus cuidadores, desde el municipio de Funza hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá y su correspondiente retorno, garantizando condiciones de seguridad, comodidad, accesibilidad y atención acordes con las necesidades de los participantes. Fecha de prestación del servicio: 8 y 10 de noviembre de 2026. Número de participantes: 179 personas. Condiciones del servicio: - Se dispondrá de 5 buses de turismo, cada uno con capacidad mínima de 42 pasajeros. - Los buses deberán contar con sillas reclinables, aire acondicionado y baño. - Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas y cumplir con los requisitos legales y normativos establecidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. El servicio deberá garantizar el traslado oportuno, seguro, cómodo y accesible de la totalidad de los participantes y sus cuidadores. -La programación de horarios, distribución de los vehículos y demás aspectos operativos serán coordinados previamente entre el prestador del servicio, el operador y el supervisor del convenio, teniendo en cuenta las necesidades particulares del grupo. para evitar tiempos de espera que puedan afectar el bienestar de la persona con discapacidad. Se garantizará el acompañamiento profesional, logístico y de Atención Prehospitalaria (APH) requerido durante los desplazamientos y actividades, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad, nivel de autonomía y necesidades particulares de apoyo de cada participante. Se deberá brindar especial acompañamiento a las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, cognitiva o múltiple, así como a quienes utilicen silla de ruedas, caminadores, bastones u otros productos de apoyo, garantizando condiciones seguras para su movilización, ascenso y descenso de vehículos, manejo de equipaje y desplazamiento por los diferentes entornos. El equipo de APH y apoyo logístico, articulado con fisioterapia, cuidadores y servicios de salud, deberá identificar y mitigar riesgos relacionados con transferencias, barreras arquitectónicas, desniveles, escalones, superficies húmedas o irregulares, caídas, desplazamiento de sillas de ruedas, fatiga, exposición al calor, deshidratación y demás situaciones que puedan afectar la seguridad, accesibilidad y participación de los beneficiarios. Este servicio no requiere de un aporte económico por parte del beneficiario	5	TRASLADOS
2	TIQUETES AEREOS	El servicio deberá comprender el suministro de tiquetes aéreos de ida y regreso para la totalidad de los participantes, en las rutas Bogotá D.C. – Cartagena de Indias – Bogotá D.C., garantizando una programación de vuelos que permita el aprovechamiento efectivo de la salida de tres (3) días y dos (2) noches. Para tal efecto, se deberán garantizar las siguientes condiciones: - Vuelo de ida Bogotá D.C. – Cartagena: deberá programarse en jornada de la mañana, en vuelos con horario de salida entre las 5:00 a. m. y las 10:00 a. m., con el propósito de permitir la llegada oportuna a Cartagena, el traslado al establecimiento hotelero y el aprovechamiento efectivo del primer día de la salida. - Vuelo de regreso Cartagena – Bogotá D.C.: deberá programarse en jornada de la noche, en vuelos con horario de salida entre las 8:00 p. m. y las 10:00 p. m., con el propósito de garantizar el aprovechamiento del tercer día y evitar que el retorno anticipado reduzca materialmente la duración de la experiencia programada. - Cada tiquete deberá incluir equipaje mínimo de diez (10) kilogramos por pasajero, adecuado para una permanencia de tres (3) días y dos (2) noches. Este equipaje permitirá transportar los elementos personales requeridos para el desarrollo de la salida, incluyendo ropa para clima cálido, cambios de vestuario, prendas para actividades de playa y piscina, vestuario para las actividades de integración, calzado, medicamentos, elementos de aseo personal y demás artículos de uso personal permitidos por la aerolínea.	179	TIQUETES AEREOS

		- Previo al desplazamiento al aeropuerto se deberá realizar la verificación y control del peso del equipaje de cada participante, garantizando que este no exceda los diez (10) kilogramos permitidos por persona. El equipo logístico brindará orientación y apoyo a las personas mayores para la organización y manejo de sus pertenencias, con el fin de prevenir sobrecostos por exceso de equipaje y facilitar un proceso de viaje ágil, seguro y organizado. - Teniendo en cuenta el número de beneficiarios y la disponibilidad de la operación aérea comercial, se permitirá la distribución de los participantes en diferentes vuelos o bloques. No obstante, los vuelos correspondientes a un mismo grupo deberán programarse en franjas horarias cercanas y dentro de los rangos establecidos, procurando mantener la unidad operativa del grupo y garantizando el acompañamiento, orientación y control de los participantes durante los procesos de registro, abordaje, desplazamiento y llegada. - La programación aérea deberá estar articulada con los servicios de transporte terrestre y el equipo logístico, tanto en Bogotá como en Cartagena, garantizando la disponibilidad oportuna de los vehículos para la recepción y traslado de los diferentes bloques de pasajeros. - El valor del servicio deberá comprender integralmente la tarifa aérea, impuestos, tasas, cargos aeroportuarios y demás conceptos inherentes a la expedición de los tiquetes, así como la gestión y coordinación de novedades relacionadas con la operación aérea que se presenten durante la ejecución del servicio. - Durante los procesos de llegada al aeropuerto, registro, controles de seguridad, espera, abordaje y viaje aéreo, el equipo de Atención Prehospitalaria (APH), fisioterapia y apoyo logístico, en articulación con los cuidadores, brindará acompañamiento a las personas con discapacidad que lo requieran, teniendo en cuenta su tipo de discapacidad, nivel de autonomía y necesidades particulares de apoyo. Se prestará especial atención a quienes puedan presentar ansiedad, temor al vuelo, desorientación, sobrecarga sensorial, agitación, cambios conductuales o dificultad para adaptarse a entornos desconocidos, procurando anticipar y explicar los diferentes momentos del viaje, mantener un ambiente tranquilo y facilitar estrategias de contención y acompañamiento. De esta manera, ningún participante deberá efectuar pagos adicionales por concepto de tiquetes, garantizando condiciones de equidad, bienestar y participación efectiva durante los tres (3) días y dos (2) noches de la salida. Programación del servicio: Grupo 3: Número de pasajeros: 179 personas. Fecha de salida: 8 de noviembre de 2026. Fecha de regreso: 10 de noviembre de 2026. Ruta de ida: Bogotá D.C. – Cartagena. Ruta de regreso: Cartagena – Bogotá D.C.		
3	TRASLADO TERRESTRE	Se requiere el servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez hasta el hotel establecido en la ciudad de Cartagena y su correspondiente retorno al aeropuerto, durante las fechas de llegada y salida de cada grupo, de acuerdo con la programación establecida. Programación del servicio: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8 y 10 de noviembre 2026. Condiciones del servicio: - Transporte en buses de turismo climatizados, con capacidad mínima de 40 pasajeros por vehículo. - Los vehículos deberán contar con sillas reclinables, aire acondicionado y baño. - Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas y cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. - El servicio deberá garantizar el traslado oportuno, seguro, cómodo y accesible de la totalidad de los participantes y sus cuidadores.	5	TRASLADOS

		- Coordinación de horarios, puntos de encuentro y distribución de los vehículos con el operador y el supervisor del convenio, de acuerdo con las necesidades de cada grupo. El servicio comprende los traslados de llegada y salida de Cartagena para los dos grupos programados Se garantizara el acompañamiento profesional, logístico y de Atención Prehospitalaria (APH) requerido durante los desplazamientos y actividades, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad, nivel de autonomía y necesidades particulares de apoyo de cada participante. Se deberá brindar especial acompañamiento a las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, cognitiva o múltiple, así como a quienes utilicen silla de ruedas, caminadores, bastones u otros productos de apoyo, garantizando condiciones seguras para su movilización, ascenso y descenso de vehículos, manejo de equipaje y desplazamiento por los diferentes entornos. El equipo de APH y apoyo logístico, articulado con fisioterapia, cuidadores y servicios de salud, deberá identificar y mitigar riesgos relacionados con transferencias, barreras arquitectónicas, desniveles, escalones, superficies húmedas o irregulares, caídas, desplazamiento de sillas de ruedas, fatiga, exposición al calor, deshidratación y demás situaciones que puedan afectar la seguridad, accesibilidad y participación de los beneficiarios. **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES** Se requiere la prestación del servicio integral de alojamiento, alimentación, recreación y uso de infraestructura hotelera en establecimiento de categoría superior ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, para un total de ciento setenta y nueve (179) participantes, correspondientes a personas con discapacidad y sus cuidadores. La infraestructura y los servicios deberán responder a las características y necesidades de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad, niveles de autonomía, condiciones de movilidad y necesidades particulares de apoyo, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, descanso, alimentación, recreación, integración, inclusión y bienestar durante toda la permanencia. El servicio comprende: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8, 9 y 10 de noviembre de 2026. Alojamiento: dos (2) noches.		
4	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN UN HOTEL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	HOTEL – CONDICIONES DE ALOJAMIENTO E INFRAESTRUCTURA El establecimiento hotelero deberá encontrarse ubicado a una distancia aproximada de diecisiete (17) a veinte (20) kilómetros del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, en un entorno turístico campestre de carácter reservado y controlado, que favorezca la seguridad, orientación y acompañamiento de las personas con discapacidad y sus cuidadores, disminuyendo la exposición a aglomeraciones, tránsito vehicular, desplazamientos externos innecesarios y demás riesgos asociados al entorno. Deberá contar con capacidad operativa suficiente para atender el grupo y disponer de una infraestructura que facilite el desplazamiento y participación segura de personas con diferentes condiciones de movilidad, incluyendo usuarios de silla de ruedas, caminadores, bastones u otros productos de apoyo. HABITACIONES Y DESCANSO El alojamiento se realizará en habitaciones para dos (2) personas, procurando la asignación conjunta de la persona con discapacidad y su cuidador cuando corresponda. Se dispondrá principalmente de camas individuales y, para esposos, parejas, hermanos, familiares o participantes que así lo acuerden, podrá disponerse de cama doble compartida, garantizando comodidad, privacidad y adecuado descanso. Las habitaciones deberán contar como mínimo con: - Baño privado.	179	ALOJAMIENTO (2 NOCHES) / PERSONA

- Agua fría y caliente.
- Aire acondicionado.
- Televisión.
- Teléfono o mecanismo de comunicación con recepción.
- Condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, higiene y descanso.
- Espacio que permita la circulación y organización segura de las pertenencias de los huéspedes.

La asignación de habitaciones deberá considerar las condiciones de movilidad y necesidades de apoyo, priorizando ubicaciones de fácil acceso para personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida.

INFRAESTRUCTURA CON ENFOQUE DE ACCESIBILIDAD, INCLUSIÓN Y SEGURIDAD

El establecimiento deberá corresponder a una infraestructura tipo resort, con amplias áreas de alojamiento, circulación, descanso, recreación y servicios integradas dentro del mismo complejo.

Las edificaciones destinadas al alojamiento deberán contar con ascensores amplios y suficientes, facilitando la movilización de personas con discapacidad, cuidadores y usuarios de silla de ruedas.

No se admitirán hoteles cuya infraestructura y operación se concentren exclusivamente en una edificación tipo torre de gran altura, debiendo garantizarse una distribución funcional de habitaciones, restaurantes, piscinas, zonas sociales, áreas recreativas y demás servicios que facilite la movilidad, accesibilidad, orientación, seguridad y participación de los beneficiarios.

Los recorridos internos hacia restaurantes, piscinas, playa, salones y demás espacios deberán permitir una movilización segura, procurando reducir la presencia de barreras físicas, desniveles, obstáculos o condiciones que dificulten el desplazamiento.

Se deberá contar con personal de seguridad y/o vigilancia y mecanismos de control y atención que contribuyan a proteger a los participantes y sus pertenencias durante la permanencia.

PLAYA, PISCINAS Y SEGURIDAD ACUÁTICA

El establecimiento deberá contar con acceso a playa y mínimo cinco (5) piscinas, distribuidas en diferentes áreas.

Las áreas de piscina y playa deberán contar con salvavidas o personal debidamente capacitado para vigilancia y respuesta ante emergencias acuáticas, de conformidad con las condiciones de funcionamiento del establecimiento y la normatividad aplicable.

El equipo profesional y logístico deberá prestar especial acompañamiento a las personas con discapacidad que requieran apoyo para el ingreso, permanencia o salida de las zonas húmedas, considerando sus condiciones de movilidad, equilibrio, orientación y autonomía.

ESPACIOS RECREATIVOS Y DE INTEGRACIÓN

El establecimiento deberá disponer como mínimo de:

- Cinco (5) opciones gastronómicas entre restaurantes tipo buffet y a la carta.
- Cuatro (4) bares o puntos de bebidas ubicados en diferentes zonas sociales y/o lobby.
- Actividades recreativas terrestres y acuáticas.
- Zonas sociales destinadas a integración, descanso, recreación y entretenimiento.
- Espacios de descanso distribuidos estratégicamente.
- Auditorio o salón para actividades grupales, con capacidad acorde con el número de participantes y condiciones apropiadas de climatización, movilidad y seguridad.

La infraestructura deberá permitir que las actividades recreativas, sociales y culturales se desarrollen principalmente dentro del establecimiento, reduciendo desplazamientos externos innecesarios y favoreciendo el aprovechamiento de la estadía por parte de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

BIENVENIDA, ORIENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ENTORNO

A la llegada al hotel, el equipo profesional y logístico realizará una bienvenida, orientación y reconocimiento general del establecimiento, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de comunicación, comprensión, orientación y movilidad de los participantes.

Se brindará información sobre:

- Ubicación de habitaciones.
- Restaurantes y horarios de alimentación.
- Piscinas y acceso a playa.
- Zonas sociales y recreativas.
- Puntos de encuentro.
- Programación de actividades.
- Medidas básicas de seguridad.
- Recomendaciones para piscinas y playa.
- Canales para solicitar apoyo o reportar novedades.

La información deberá suministrarse de manera clara, sencilla y comprensible, procurando los apoyos necesarios de acuerdo con las características de los participantes.

Esta orientación permitirá facilitar el reconocimiento del entorno, favorecer la autonomía y disminuir riesgos de desorientación, ansiedad, desplazamientos no programados o dificultades para identificar los diferentes servicios del establecimiento.

ACOMPAÑAMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El equipo de Atención Prehospitalaria (APH) y apoyo logístico permanecerá atento para brindar apoyo y prevenir riesgos relacionados con movilidad, transferencias, sillas de ruedas, caídas, desorientación, ansiedad, fatiga, exposición al calor, deshidratación y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y bienestar de los participantes. Durante la permanencia, el cuidador deberá mantener el acompañamiento y atención de la persona con discapacidad a su cargo, de acuerdo con sus necesidades particulares.

ALIMENTACIÓN – PLAN TODO INCLUIDO

El servicio de alimentación se prestará bajo modalidad ALL INCLUSIVE (Todo Incluido) durante la estadía, garantizando desayuno, almuerzo y cena tipo buffet, así como bebidas y snacks de acuerdo con los horarios de operación del establecimiento.

La alimentación deberá cumplir criterios de calidad, variedad, equilibrio nutricional, higiene, inocuidad y oportunidad, ofreciendo alternativas que permitan responder a las características y necesidades de los participantes.

La oferta gastronómica deberá permitir seleccionar entre diferentes preparaciones y grupos de alimentos, procurando disponer diariamente de:

- Fuentes de proteína.
- Verduras y hortalizas.
- Frutas.
- Cereales, tubérculos y otras fuentes de carbohidratos.
- Preparaciones de fácil consumo.
- Bebidas frías y calientes ilimitadas
- Agua potable para hidratación.
- Snacks ilimitados
- Disponibilidad de café, aromática y agua ilimitados
- Servicio de minibar en las habitaciones, conforme con las condiciones establecidas por el hotel.

En consecuencia, ningún participante deberá efectuar pagos adicionales por concepto de alimentación, bebidas, alojamiento o actividades incluidas en la programación, garantizando condiciones de equidad, accesibilidad, inclusión, bienestar y participación efectiva durante los tres (3) días y dos (2) noches de la salida.

5	ACTIVIDAD DE PARTICIPACION E INTEGRACION	**ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES**	1	EVENTO

SOCIAL

Se requiere la realización de una actividad integral de participación, bienestar, recreación, cultura e integración social, dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores, orientada a promover el disfrute colectivo, la convivencia, la inclusión, la participación y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

La actividad deberá integrar componentes culturales, musicales, recreativos y sociales, mediante experiencias adaptadas a las características de los participantes, teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad, niveles de autonomía y necesidades particulares de apoyo, garantizando una participación segura, digna e incluyente.

PROGRAMACIÓN

Número de participantes: 179 personas.
Fecha: 9 de noviembre de 2026.

SALÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La actividad deberá desarrollarse en salón cubierto ubicado dentro de las instalaciones del establecimiento hotelero, evitando desplazamientos externos innecesarios.

El salón deberá contar con capacidad suficiente para atender cómodamente a la totalidad de los participantes y permitir la disposición de mobiliario, circulación de personas, presentación de artistas, actividades de animación y espacio para baile e integración.

El espacio deberá ser climatizado, accesible, seguro y libre de obstáculos, permitiendo especialmente la circulación de personas usuarias de silla de ruedas, caminadores, bastones u otros productos de apoyo.

Deberá contar como mínimo con:

- Sistema de aire acondicionado.
- Mínimo quince (15) mesas decoradas.
- Sillas suficientes para la totalidad de los participantes.
- Espacios amplios de circulación, incluyendo movilidad en silla de ruedas.
- Condiciones apropiadas de iluminación.
- Acceso cercano a servicios sanitarios.
- Rutas de ingreso y evacuación debidamente identificadas.

PRODUCCIÓN TÉCNICA, SONIDO E ILUMINACIÓN

Se deberá disponer de una producción técnica acorde con el tamaño y capacidad del salón, que permita el adecuado desarrollo y disfrute de las presentaciones.

Como mínimo deberá incluir:

- Sistema de sonido profesional.
- Consola de sonido.
- Parlantes y elementos de amplificación.
- Micrófonos inalámbricos.
- Elementos técnicos requeridos por los artistas.
- Iluminación ambiental tipo Par Led o similar.
- Cableado y conexiones debidamente instalados y protegidos para evitar obstáculos o riesgos de caída.
- Personal técnico para la instalación, operación y acompañamiento durante la jornada.
- Música programada para los diferentes momentos de la actividad.

BEBIDAS, HIDRATACIÓN Y ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES

Durante la actividad se deberá garantizar el suministro de bebidas OPEN BAR durante mínimo tres (3) horas, en cantidad suficiente para la totalidad de los participantes.

El servicio deberá garantizar:

- Bebidas frías.
- Bebidas nacionales
- Personal encargado del servicio y distribución.
- Vasos y demás elementos requeridos.
- Reposición durante el tiempo establecido.
- Puntos de atención accesibles para personas con discapacidad.

La hidratación deberá permanecer disponible durante las actividades recreativas y de baile, procurando prevenir situaciones de fatiga o deshidratación.

Los participantes no deberán realizar pagos adicionales por las bebidas e hidratación contempladas dentro de la actividad.

SHOW DE MAGIA INTERACTIVO

Se deberá realizar un show de magia interactivo, dirigido a las personas con discapacidad y sus cuidadores, como estrategia de recreación, entretenimiento, interacción y participación colectiva.

La presentación deberá incluir:

- Mago profesional.
- Dinámicas lúdicas y participativas.
- Efectos visuales y actividades de interacción con el público.
- Actividades que permitan diferentes formas de participación de acuerdo con las capacidades de los asistentes.
- Espacios de entretenimiento que favorezcan la comunicación, atención, disfrute e interacción familiar y social.

EXPERIENCIA CULTURAL Y RECREATIVA – ASALTO DE CARNAVAL

Como parte de la experiencia de integración se deberá desarrollar un Asalto de Carnaval, orientado a acercar a los participantes a expresiones representativas de la cultura del Caribe colombiano y generar un espacio de alegría, recreación e interacción.

La experiencia deberá incluir como mínimo:

- Show musical en vivo con repertorio festivo y bailable.
- Carnavalito.
- Comparsa.
- Bailarines.
- Animación e interacción con los participantes.
- Ambientación temática.
- Acompañamiento del equipo de animación y protocolo.

ORQUESTA EN VIVO Y ESPACIO DE BAILE E INTEGRACIÓN

Se deberá disponer de orquesta en vivo para acompañar la jornada de integración, recreación y baile, con un repertorio variado, alegre y bailable, acorde con las características de la población participante.

La presentación deberá generar un ambiente de celebración, entretenimiento e interacción, promoviendo el baile, el canto y la participación de las personas con discapacidad y sus cuidadores. La orquesta deberá contar con el acompañamiento técnico, sonido e iluminación necesarios para garantizar una presentación de calidad y el disfrute colectivo durante la actividad.

LOGÍSTICA, PROTOCOLO Y ATENCIÓN

Durante toda la actividad se deberá disponer de personal de apoyo logístico, protocolo y coordinación, suficiente para garantizar la atención de los participantes.

El personal deberá apoyar como mínimo:

- Ingreso y ubicación de los asistentes.
- Orientación y circulación dentro del salón.
- Apoyo a las personas con discapacidad que lo requieran.
- Identificación y comunicación de novedades.
- Apoyo para el ingreso y salida segura del salón.

SEGURIDAD, SALUD Y PARTICIPACIÓN INCLUYENTE

El espacio deberá contar con botiquín de primeros auxilios y mantenerse articulación con el médico, auxiliar de enfermería y demás servicios de salud dispuestos para la salida.

Durante la actividad, el equipo de Atención Prehospitalaria (APH) deberá permanecer atento a la identificación y prevención de riesgos relacionados con caídas,

desplazamientos, transferencias, movilidad en silla de ruedas, fatiga, deshidratación, descompensaciones, ansiedad, desorientación o sobrecarga sensorial, brindando apoyo oportuno cuando sea requerido.

Las actividades deberán respetar el tipo de discapacidad, nivel de autonomía, capacidades y necesidades de apoyo de cada participante, garantizando en todo momento condiciones de seguridad, accesibilidad, inclusión, dignidad y bienestar.

RECORRIDO GUIADO POR EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA

Objetivo: Promover la integración, participación social, recreación, conocimiento cultural y apropiación del patrimonio histórico de Cartagena de Indias, mediante una experiencia guiada, accesible e incluyente para las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Número de participantes: 179 personas.
Fecha: 9 de noviembre de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El recorrido incluirá visita al monumento Los Zapatos Viejos y sectores representativos del Centro Histórico, incluyendo Torre del Reloj, Plaza de los Coches, Plaza de Bolívar y sectores de las murallas coloniales, con acompañamiento de guías en turismo cultural e histórico.

La actividad deberá contemplar espacios para interpretación cultural, interacción grupal, recreación, toma de fotografías y periodos de descanso, teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad, condiciones de movilidad, niveles de autonomía y necesidades particulares de apoyo de los participantes.

TRANSPORTE Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá disponer de buses de turismo climatizados durante mínimo cinco (5) horas continuas, incluyendo los desplazamientos de ida y regreso y la permanencia requerida para el desarrollo de la actividad.

Los vehículos deberán permanecer disponibles durante toda la jornada para facilitar los desplazamientos, periodos de descanso y retorno oportuno de los participantes que lo requieran.

6	ACTIVIDAD RECREATIVA	ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL RECORRIDO	1	ACTIVIDAD

Durante toda la actividad se deberá garantizar el acompañamiento de los cuidadores, equipo de Atención Prehospitalaria (APH) y personal logístico, quienes apoyarán la orientación, organización, movilidad y seguridad de los participantes.

El cuidador deberá mantener el acompañamiento de la persona con discapacidad a su cargo, mientras el equipo de APH y logística estará atento a brindar apoyo adicional y atender oportunamente las situaciones que puedan presentarse durante el recorrido.

ORGANIZACIÓN POR SUBGRUPOS Y ACTIVIDAD EN EL HOTEL

Para facilitar la movilidad, acompañamiento y seguridad, los 179 participantes serán distribuidos en dos subgrupos, realizando el recorrido de manera organizada.

El equipo de APH y apoyo logístico se distribuirá proporcionalmente, de manera que una parte acompañe al subgrupo que realiza el recorrido turístico y la otra permanezca en el hotel apoyando a las personas con discapacidad y cuidadores que se encuentren disfrutando de las instalaciones y de la actividad recreativa programada.

Mientras un subgrupo realiza el recorrido, el otro participará en la actividad "Rumba Acuática Inclusiva y Bienestar", desarrollada en las áreas de piscina y recreación del establecimiento, como actividad de integración y participación adaptada a las características de los asistentes.

Posteriormente se realizará la rotación de los subgrupos, garantizando que la totalidad de los participantes tenga la oportunidad de disfrutar tanto del recorrido cultural como de la actividad recreativa en el hotel, manteniendo durante toda la jornada condiciones de acompañamiento, accesibilidad, seguridad, inclusión y prevención de riesgos.

7	EQUIPO MINIMO PROFESIONAL LOGISTICO REQUERIDO	EQUIPO REQUERIDO Y ASISTENCIA EN SALUD PARA TRASLADOS Y ACTIVIDADES Se requiere la realización el acompañamiento de un equipo profesional idóneo y con experiencia, destinado a garantizar la adecuada coordinación, orientación y atención de los participantes durante las actividades programadas en la ciudad de Cartagena. Teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria y la logística requerida para los desplazamientos aéreos y terrestres, alojamiento, alimentación y desarrollo de las actividades en Cartagena, se pondrá a disposición un equipo profesional y de apoyo. El equipo realizará acompañamiento desde el municipio de Funza, durante los desplazamientos, la permanencia en Cartagena y hasta el retorno al municipio, garantizando disponibilidad y acompañamiento durante las actividades y servicios programados. 1. Coordinador(a) General Perfil: Profesional del área de la salud, profesional en Terapia Ocupacional o profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social y experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del acta de grado. La formación y experiencia deberán acreditarse mediante los respectivos soportes. Funciones principales: - Coordinar y supervisar las actividades logísticas y operativas de la salida pedagógica. - Realizar seguimiento a los servicios de transporte, alojamiento, alimentación y actividades programadas. - Coordinar y acompañar los desplazamientos aéreos y terrestres, incluyendo puntos de encuentro, aeropuertos y traslados. - Supervisar el adecuado desarrollo de las actividades y atender las situaciones operativas que se presenten.	1	PROFESIONAL
		2. Profesional en Fisioterapia Perfil: Profesional en Fisioterapia, con especialización en Gerencia Social, experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en el trabajo con población vulnerable, incluyendo personas mayores y/o personas con discapacidad. Funciones principales: - Apoyar la coordinación, organización y seguimiento general de las actividades programadas durante la salida, en articulación con el equipo profesional, asistencial y logístico dispuesto para su ejecución. - Brindar apoyo técnico y orientación al equipo cuando sea requerido, frente a situaciones relacionadas con movilidad, accesibilidad, participación y bienestar de las personas con discapacidad, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el desarrollo de las actividades.	1	PROFESIONAL
		3. Equipo de Apoyo en Salud – Tres (3) personas Se brindará un equipo conformado por tres (3) personas capacitadas y certificadas en primeros auxilios y/o atención prehospitalaria, para el acompañamiento preventivo y apoyo en la atención inicial de situaciones de emergencia durante los desplazamientos y actividades programadas. El personal contara con disponibilidad durante los traslados desde Funza, permanencia en Cartagena, actividades programadas y retorno al municipio, de acuerdo con la programación establecida. Funciones principales: - Acompañar los desplazamientos aéreos y terrestres, incluyendo asistencia en aeropuertos, abordaje y desembarque. - Brindar acompañamiento durante las actividades y recorridos turísticos. - Prestar atención inicial ante situaciones de emergencia que se presenten durante las actividades. - Apoyar y supervisar a participantes con movilidad reducida o requerimientos particulares de asistencia.	3	PERSONAL APOYO EN SALUD

		- Coordinar oportunamente con el profesional responsable y los servicios locales de salud cuando se requiera atención especializada. Condiciones del servicio: - Personal debidamente capacitado y certificado en primeros auxilios y manejo inicial de emergencias. - Disponibilidad de botiquín y elementos básicos de atención, movilización y comunicación. - Personal debidamente identificado y con disponibilidad durante los servicios programados. - Coordinación permanente con el Coordinador General, el profesional en Fisioterapia y los servicios de salud disponibles en la ciudad de Cartagena. Se requiere el servicio de atención médica y acompañamiento en salud durante la permanencia de los participantes en la ciudad de Cartagena, garantizando la disponibilidad de un (1) médico general debidamente certificado durante las setenta y dos (72) horas correspondientes a la salida programada. Programación del servicio: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8,9,10 de noviembre de 2026.		
8	MEDICO	Características del servicio: Disponibilidad permanente de médico general durante las 72 horas de cada salida. Atención primaria de urgencias y situaciones clínicas leves o moderadas que puedan presentarse durante las actividades. Valoración, seguimiento y orientación de los participantes que requieran atención médica. Coordinación con la red local de servicios de salud para la atención y/o traslado a centros asistenciales de mayor nivel, cuando sea necesario. Disponibilidad de elementos e insumos básicos para la atención inicial de emergencias. Atención oportuna y segura durante la permanencia de los participantes en Cartagena. Se requiere el servicio de auxiliar de enfermería para brindar asistencia básica en salud y acompañamiento a los participantes durante las setenta y dos (72) horas de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con la programación establecida. Programación del servicio: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8,9,10 de noviembre de 2026.	1	SERVICIO
9	ENFERMERA	Funciones del servicio: -Brindar atención primaria y cuidados básicos de salud durante la estadía. -Realizar control de signos vitales y apoyar el seguimiento de las condiciones de salud de los participantes. -Administrar medicamentos únicamente cuando corresponda, de acuerdo con prescripción médica y los protocolos establecidos. -Brindar apoyo en la movilización y acompañamiento de participantes que lo requieran. -Informar y coordinar oportunamente con el personal médico y los servicios de salud ante situaciones que requieran valoración o atención especializada. -Mantener disponibilidad y acompañamiento durante el desarrollo de las actividades programadas. Se requiere la disponibilidad permanente de una (1) ambulancia asistencial durante las setenta y dos (72) horas de permanencia del grupo en la ciudad de Cartagena, con el fin de garantizar atención y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades.	1	SERVICIO
10	AMBULANCIA	Programación del servicio: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8,9,10 de noviembre de 2026. Características del Servicio: -Disponibilidad permanente de ambulancia asistencial durante las actividades. -Personal capacitado a bordo: técnico en atención prehospitalaria y conductor entrenado en emergencias.	1	SERVICIO

		-Dotación completa para primeros auxilios y estabilización. -Coordinación con la red local de salud para traslados a centros asistenciales.		
11	TARJETA DE ASITENCIA MEDICA	Se requiere la expedición de tarjetas de asistencia médica individual para la totalidad de los participantes, con cobertura durante las 24 horas del día y por los tres (3) días de permanencia de cada grupo en la ciudad de Cartagena, garantizando atención oportuna en caso de accidente, enfermedad o cualquier eventualidad médica cubierta. La cobertura deberá incluir como mínimo: Atención médica por accidentes o enfermedades repentinas. Atención de urgencias médicas durante el período de cobertura. Gastos farmacéuticos derivados de la atención cubierta. Urgencias odontológicas. Traslado o transporte médico asistido cuando sea requerido como consecuencia de un accidente o emergencia cubierta. Atención y orientación permanente durante la vigencia de la asistencia. Programación de la cobertura: Número de participantes: 179 personas. Fechas: 8,9,10 de noviembre de 2026. La cobertura deberá estar vigente durante la totalidad de la permanencia de los participantes en Cartagena y garantizar la atención de acuerdo con las condiciones y coberturas establecidas en la tarjeta de asistencia médica.	179	SERVICIO
12	ESCARAPELAS	Entrega de escarapela de identificación a cada participante, con información básica, contacto de emergencia y datos de interés para su identificación y acompañamiento durante el viaje. Escarapelas tipo congreso en impresión digital en papel propalcote 240 gramos full color con dimensiones de 9cm x 14 cm, vinilo protector transparente y cinta tipo estándar de 30 cm de largo, para portar en el cuello. El diseño será entregado por el Supervisor del contrato.	179	UNIDAD

4.2. CRONOGRAMA

Las actividades a realizar desde la salida del primer grupo hasta la llegada del tercer grupo, se deben ceñir a lo establecido en el siguiente cronograma de actividades, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en la ficha técnica, a saber:

ITEM	FECHA	CANTIDAD DE PERSONAS	ACTIVIDAD	
1	19 al 21 de octubre 2026	200 personas	Salida primer grupo "Adulto Mayor"	19 de octubre de 2026: • Salida de Funza con destino a la ciudad de Cartagena. • Check in - Entrega de habitaciones • Desayuno de Bienvenida en el hotel • Almuerzo tipo buffet • Actividad recreativa en la playa • Refrigerio PM • Cena 20 de octubre de 2026: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa extramural dentro de la ciudad de Cartagena. • Refrigerio AM • Almuerzo en el hotel • Actividad de participación e integración social, fiesta de integración. • Refrigerio PM • Cena tipo buffet 21 de octubre de 2026: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa Clases de Baile, y/o aeróbicos y/o yoga • Refrigerio AM • Almuerzo • Regreso a la Ciudad de Bogotá.
2	25 al 27 de octubre de	221 personas	Salida segundo	25 de octubre de 2026: • Salida de Funza con destino a la ciudad de Cartagena.

	2026		grupo "Adulto Mayor"	• Check in - Entrega de habitaciones • Almuerzo tipo buffet • Actividad recreativa en la playa • Refrigerio PM • Cena 26 de octubre de 2026: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa extramural dentro de la ciudad de Cartagena. • Refrigerio AM • Almuerzo en el hotel • Actividad de participación e integración social, fiesta de integración. • Refrigerio PM • Cena tipo buffet 27 de octubre de 2026: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa Clases de Baile, y/o aeróbicos y/o yoga • Refrigerio AM • Almuerzo Regreso a la Ciudad de Bogotá.
3	8 al 10 de noviembre de 2026.	179 personas	Salida grupo "Personas con discapacidad"	8 de noviembre de 2026: • Salida de Funza con destino a la ciudad de Cartagena. • Check in -Entrega de habitaciones • Almuerzo tipo buffet • Actividad recreativa en la playa • Refrigerio PM • Cena 9 de noviembre de 2026: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa extramural dentro de la ciudad de Cartagena. • Refrigerio AM • Almuerzo en el hotel • Actividad de participación e integración social, fiesta de integración. • Refrigerio PM • Cena tipo buffet 10 de noviembre de 2026: • Desayuno en el hotel. • Actividad recreativa Clases de Baile, y/o aeróbicos y/o yoga • Refrigerio AM • Almuerzo • Regreso a la Ciudad de Bogotá.

NOTA: las fechas establecidas en el presente cronograma se podrán modificar, de común acuerdo entre el supervisor y la ESAL que sea adjudicatario del presente proceso.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Con el propósito de garantizar que el proponente cuente con la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, así como asegurar que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas por la Entidad, se establecen los siguientes requisitos habilitantes técnicos.

En consecuencia, al momento de presentar su oferta, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos, aportando los documentos y soportes correspondientes en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección.

La verificación de estos requisitos tendrá carácter habilitante y no otorgará puntaje, por cuanto su finalidad es determinar si el proponente cuenta con las condiciones técnicas mínimas necesarias para asumir y ejecutar satisfactoriamente las obligaciones derivadas del contrato, razón por la cual, la Entidad verificará la información y documentación aportada con la oferta y, cuando corresponda, efectuará las validaciones pertinentes frente a las condiciones exigidas.

Por lo anterior, serán objeto de verificación los requisitos que se relacionan a continuación, cuyo cumplimiento será indispensable para que la propuesta pueda continuar dentro del proceso de evaluación, de conformidad con las reglas y condiciones establecidas en los documentos del proceso:

4.4. El operador deberá prestar los siguientes servicios:

El proponente deberá presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal, certificando que el servicio de alimentación será tipo bufete autoservicio, el cual deberá incluir bebidas ilimitadas y snacks en la mañana y en la tarde, así como estación de café, aromática y agua en las mañanas y se deberá garantizar la alimentación de la siguiente manera:

DIA 1	Desayuno de bienvenida, almuerzo, refrigerio PM y cena.
DIA 2	Desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena.
DIA 3	Desayuno, refrigerio AM y almuerzo.

4.4.1 El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente su compromiso de garantizar que las instalaciones del hotel ofrecido sean accesibles y adecuadas para el ingreso, permanencia, circulación y desplazamiento autónomo y seguro de los adultos mayores y de las personas con discapacidad hacia y dentro de los diferentes espacios, áreas y servicios del establecimiento hotelero.

El compromiso deberá mantenerse durante la totalidad de los días de hospedaje de los beneficiarios en la ciudad de Cartagena, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad y facilidad de desplazamiento durante toda la prestación del servicio, de conformidad con las necesidades de la población beneficiaria y con la normativa vigente aplicable en materia de accesibilidad e inclusión.

La carta de compromiso deberá ser presentada en los términos establecidos en los documentos del proceso y constituirá un requisito habilitante técnico para la evaluación de la propuesta.

4.4.2. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que teniendo en cuenta las características y necesidades de la población beneficiaria, así como las condiciones logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad, el proponente se compromete a contemplar dentro de su oferta la totalidad de los traslados aéreos y terrestres, alojamiento y alimentación, garantizando que estos servicios sean prestados de manera integral y que el alojamiento y la alimentación se suministren en el mismo hotel donde se desarrollará el evento.

De igual manera, deberá indicar que el servicio comprenderá el acompañamiento permanente desde el municipio de Funza, incluyendo el Centro Día, durante el traslado de ida, toda la estadía en la ciudad de Cartagena y el traslado de retorno hasta el Centro Día del municipio de Funza. El personal dispuesto para la atención y acompañamiento deberá contar con disponibilidad completa las veinticuatro (24) horas del día durante la totalidad de los días de ejecución de la actividad, garantizando en todo momento la atención, orientación, seguridad y asistencia requerida por los beneficiarios.

4.4.3. Con relación al ITEM 4 (Ficha técnica Adulto mayor y personas con discapacidad), el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, certificando lo siguiente:

1. Deberá especificar el nombre y la dirección del hotel donde se hospedará a los adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, así como presentar detalladamente las especificaciones con una descripción clara y específica del lugar, y anexar registro fotográfico. Así mismo debe adjuntar Certificado de Cámara y Comercio vigente.
2. Debe indicar las horas de Check in y Check Out del hotel junto con la propuesta.
3. Debe certificar la distancia en kilómetros del trayecto en carro desde el Aeropuerto Internacional de Cartagena hasta el hotel.
4. El hotel deberá como mínimo tener una categoría mínimo de cuatro (4) estrellas.

4.4.4. Con relación al ITEM 1 y 3 (Ficha técnica Adulto mayor y personas con discapacidad), el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, certificando lo siguiente:

1. Garantizar el servicio de transporte, según planeación establecida por el supervisor del contrato de acuerdo con los itinerarios de viaje. para ello dispondrán de buses de acuerdo con la descripción detallada que aparece en las

dos (2) fichas técnicas del presente estudio previo. con excelentes condiciones mecánicas certificadas y documentación al día.

2. Los vehículos deben ser cómodos y estar en óptimas condiciones, además de conservarse en perfecto estado de limpieza y desinfección.
3. Los vehículos deberán ser modelo 2016 en adelante, con capacidad mínima para 40 personas.
4. La silletería del vehículo debe estar en buen estado de presentación y aseo.
5. Los buses deben tener un botiquín de primeros auxilios, extintor y los demás elementos del kit de carreteras exigido por la norma.
6. Los vehículos deben estar dotado de implementos de seguridad, como lo son las salidas de emergencia, claramente señalizadas y de fácil operación.
7. Debe garantizar el transporte, en el caso de descomposición con el apoyo de otro vehículo en las mismas características.

4.4.5. Con relación al **ÍTEM 4 – Ficha Técnica Adulto Mayor y Personas con Discapacidad**, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal, garantizando que el servicio de alimentación ofrecido cumpla integralmente con las condiciones de calidad, cantidad, variedad, valor nutricional, higiene, salubridad e inocuidad requeridas, teniendo en cuenta las características, necesidades y condiciones particulares de la población beneficiaria.

En consecuencia, la carta de compromiso deberá indicar que el servicio de alimentación tendrá como mínimo, las siguientes condiciones:

Menús: Los menús deberán ser variados, equilibrados y suficientes, procurando una adecuada composición nutricional y calidad de los alimentos suministrados. Las preparaciones deberán ser apropiadas para la población adulta mayor y para las personas con discapacidad, garantizando alimentos frescos, de buena calidad, debidamente preparados y manipulados. Asimismo, deberán cumplirse las condiciones de salubridad, higiene, conservación, almacenamiento, preparación, manipulación y servicio, de manera que se garantice permanentemente la **inocuidad y seguridad alimentaria**.

Modalidad del servicio: El servicio de alimentación deberá prestarse bajo la modalidad de **buffet con autoservicio** para el desayuno, almuerzo y cena, permitiendo a los beneficiarios seleccionar, dentro de las opciones disponibles, las preparaciones de su preferencia y de acuerdo con sus necesidades. El contratista deberá garantizar durante todo el servicio la disponibilidad, reposición y presentación adecuada de los alimentos, evitando desabastecimientos durante los horarios establecidos.

Bebidas: Durante el desayuno, almuerzo y cena deberán suministrarse **bebidas de manera ilimitada**, en cantidad suficiente para atender la totalidad de los beneficiarios durante cada servicio de alimentación, garantizando igualmente su calidad, adecuada conservación y condiciones de higiene e inocuidad.

Atención a la población beneficiaria: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que el servicio de alimentación sea accesible, oportuno, suficiente y adecuado para los adultos mayores y las personas con discapacidad, disponiendo de condiciones que faciliten su desplazamiento, selección de alimentos y consumo, así como del acompañamiento o asistencia que resulte necesaria de acuerdo con las condiciones de los beneficiarios.

Cumplimiento sanitario: Todos los alimentos, bebidas, utensilios, equipos, instalaciones y procedimientos empleados para la prestación del servicio deberán cumplir con la normativa sanitaria y de inocuidad de alimentos vigente, así como con las buenas prácticas de manufactura y demás disposiciones aplicables.

En todo caso, el proponente deberá manifestar, mediante la documentación exigida en el proceso, su compromiso de cumplir con la totalidad de estas condiciones durante **todos los días de ejecución de la actividad**, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad o para los beneficiarios.

4.4.6. Con relación al ÍTEM 6 – Ficha Técnica Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, correspondiente al servicio de tour en buses de turismo con aire acondicionado, acompañado de guías locales, por los principales sitios turísticos de la ciudad de Cartagena, así como los respectivos traslados desde el hotel y de regreso al mismo, el proponente deberá garantizar el cumplimiento integral de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente con las condiciones técnicas establecidas para el ÍTEM 6, incluyendo la disponibilidad de buses de turismo de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.

La certificación deberá presentarse con la oferta y constituirá un requisito habilitante técnico, por lo que su contenido deberá acreditar de manera expresa el compromiso del proponente de garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas durante la ejecución contractual.

4.4.7. Con relación al ÍTEM No. 7 de la Ficha Técnica de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, denominado "Coordinador y equipo mínimo profesional logístico requerido", y con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos establecidos por la Entidad, la ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, idoneidad, experiencia y disponibilidad de los profesionales y demás integrantes del equipo mínimo exigido.

Para tal efecto, la ESAL deberá tener en cuenta que, para acreditar la formación y experiencia del personal requerido, deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Hoja de vida de cada uno de los profesionales y demás integrantes del equipo mínimo requerido.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del diploma o acta de grado correspondiente a la formación académica exigida, expedido por una institución de educación superior debidamente reconocida.
- Tarjeta profesional, matrícula o licencia profesional, cuando la profesión u oficio así lo requiera, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado o acta de grado del título de posgrado, cuando este sea requerido para el perfil correspondiente.
- Certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deberán contener, como mínimo, el nombre del contratista o profesional, objeto o actividades desarrolladas, cargo desempeñado, fecha de inicio y fecha de terminación de la relación contractual o laboral. En caso de que la certificación no indique fecha de terminación, para efectos de la evaluación se contabilizará la experiencia hasta la fecha de expedición del respectivo certificado. Cuando la experiencia corresponda a un contrato específico, la certificación deberá indicar el número del contrato y las entidades contratantes. Para efectos de contabilización de la experiencia, se tomará cada mes como un mes completo.
- Carta de compromiso de participación, suscrita por cada profesional ofrecido, mediante la cual manifieste expresamente su voluntad y disponibilidad para participar en la ejecución del objeto contractual durante el periodo y bajo las condiciones establecidas por la Entidad.
- Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL, mediante la cual garantice la disponibilidad, participación y permanencia del personal profesional y logístico ofrecido para el presente proceso de selección, de conformidad con los perfiles, cantidades y condiciones establecidas en la Ficha Técnica.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas (RNMC) de cada uno de los integrantes del equipo, cuando corresponda, los cuales deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de la propuesta o ser susceptibles de verificación por parte de la Entidad.

NOTA 1: La documentación aportada deberá permitir a la Entidad verificar de manera clara, objetiva y suficiente el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia general y/o específica, idoneidad y demás condiciones exigidas para cada uno de los perfiles que integran el equipo mínimo profesional y logístico requerido.

NOTA 2: En el evento en que la experiencia acreditada por el recurso humano haya sido adquirida con entidades oficiales o públicas, las respectivas certificaciones deberán ser expedidas o suscritas por el área, dependencia o funcionario competente de la entidad contratante, de manera que permita verificar la información requerida para efectos de la evaluación.

NOTA 3: La experiencia general del profesional, cuando sea exigida para el respectivo perfil, únicamente podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, licencia o matrícula profesional, cuando estas sean requisito para el ejercicio de la profesión. Para aquellas profesiones que no requieran tarjeta, licencia o matrícula profesional, la experiencia se contabilizará a partir de la fecha de expedición del título profesional.

La totalidad de los documentos señalados deberá ser presentada con la propuesta, de manera completa, legible y verificable, y será objeto de revisión por parte de la Entidad para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos establecidos para el ÍTEM No. 7.

NOTA: En caso de que alguno de los beneficiarios previamente inscritos no pueda asistir a la salida programada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y justificadas, el contratista podrá reprogramar su participación para una jornada posterior, siempre que exista disponibilidad de una nueva jornada dentro del plazo de ejecución contractual.

La reprogramación deberá contar previamente con la autorización y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará las circunstancias que dieron lugar a la inasistencia y la viabilidad de la reprogramación. En ningún caso dicha situación podrá generar costos adicionales para la Entidad, cobros adicionales al beneficiario o modificación del valor contractual, ni afectar las condiciones técnicas, logísticas o de calidad inicialmente establecidas.

La reprogramación únicamente podrá efectuarse dentro del plazo de ejecución contractual y estará sujeta a la disponibilidad de las jornadas programadas, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, siempre que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas.

4.5. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

4.5.1. El proponente deberá anexar brochure institucional del hotel propuesto, donde se evidencie de forma visual y descriptiva la capacidad e infraestructura adecuada para el alojamiento digno de adultos mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, así mismo, deberá adjuntar el Registro Nacional de Turismo (RNT) del hotel, actualizado y vigente, lo cual le permitirá acreditar formalmente la legalidad y habilitación del establecimiento.

4.5.2. Para facilitar la planeación anticipada del transporte, el proponente deberá presentar una carta de compromiso, suscrita por su representante legal, en la que se certifique la disponibilidad de los vehículos requeridos. Esta carta deberá contemplar:

Que cuenta con la totalidad de vehículos necesarios, en condiciones óptimas (aportar certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y SOAT) y conforme a lo exigido en las fichas técnicas, para la prestación del servicio en las fechas establecidas para los traslados.

Que todos los vehículos están dotados de baño y aire acondicionado, garantizando comodidad y bienestar de los beneficiarios durante los trayectos.

Que dispone de vehículos con capacidad mínima de 40 y 42 pasajeros, y que está en capacidad de proporcionar la cantidad necesaria para cubrir cada uno de los grupos y fechas programadas.

La verificación de estos requisitos será de carácter habilitante y se realizará únicamente mediante la revisión documental, para tal fin, el comité evaluador se limitará a constatar la presentación de la carta de compromiso debidamente firmada por el representante legal, sin que ello implique asignación de puntaje adicional ni una evaluación técnica detallada en esta etapa, la verificación del cumplimiento de las condiciones ofrecidas se llevará a cabo durante la etapa de ejecución contractual, por parte del supervisor designado.

Adicionalmente, el proponente deberá manifestar mediante escrito, firmado por el Representante legal, que cumple integralmente con todos los ítems y condiciones estipulados en las dos fichas técnicas, lo cual facilitará el análisis de cumplimiento por parte de la Entidad y agilizará el proceso de evaluación.

4.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar su oferta en la plataforma SECOP II atendiendo las disposiciones señaladas en el pliego de condiciones. Se deben tener en cuenta los formatos y anexos al mismo, así como todos los requisitos consignados en el pliego de condiciones.

4.7. REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si se va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Para el registro como proveedor se recomienda consultar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

4.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **formato** dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones, debidamente firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

4.9. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **formato** dispuesto para tal efecto en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación

actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.10. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EXPEDIDOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- Debe estar renovado para la vigencia de 2026
- La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas por personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado del registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

C. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.11. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los **formatos** incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA.**
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

4.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

4.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA.**

4.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

4.16. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar, la oferta será **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.17. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (**Formato** dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas que se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrase al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para el efecto podrá hacer uso del **Formato** dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

4.18. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

4.19. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales y su representante.

4.20. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

4.21. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para lo cual deberá diligenciar el **formato** dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA O NO LOS ACREDITE DEBIDAMENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,76
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,64

5.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres y empresas conformadas por personas con discapacidad domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un 30% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes los emprendimientos y empresas de mujeres y empresas conformadas por personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	1,23
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,83

Se establecen como umbrales mínimos de habilitación, tomando como referencia los valores observados en los antecedentes analizados, particularmente los parámetros utilizados en procesos competitivos de objeto y población beneficiaria similares, y aplicando un criterio conservador y proporcional que permita verificar un nivel mínimo de eficiencia y eficacia sin restringir injustificadamente la participación de ESAL.

El municipio de Funza, considera necesario que la ESAL acredite el siguiente indicador:

NOMBRE	FORMULA	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE EFICIENCIA	GASTOS DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS 2025 / TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL 2025	MAYOR O IGUAL	0,01

En tal sentido, la determinación adoptada busca garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, en armonía con los principios consagrados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando al mismo tiempo la transparencia y la selección objetiva. De esta manera, se propician condiciones de acceso equitativas y proporcionales que fortalecen la competencia y permiten la vinculación de organizaciones que cumplen fines de interés general, en concordancia con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

5.3. HABILITACION TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 4.1. del presente estudio, en la invitación al asociado y/o la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Los interesados deberán acreditar tanto experiencia general como específica siguiendo las siguientes reglas:

5.3.1. EXPERIENCIA

DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA: El Municipio considera que, de acuerdo a la complejidad del convenio, población a atender y valor oficial asignado, será solicitada una experiencia general y otra especifica, con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad de la ESAL en ejecución de proyectos sociales, así:

5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL: Con el fin de acreditar la reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar la ejecución de como mínimo un (1) contrato o convenio, cuyo objeto contractual esté relacionado con la ejecución de programas de bienestar de adulto mayor.

5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar, adicionalmente a la experiencia general, experiencia específica mediante un (1) contrato o convenio celebrado y ejecutado en el marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto contractual guarden relación directa con la promoción de espacios de sano esparcimiento y recreación dirigidos a población adulta mayor y/o personas con discapacidad y/o cuidadores.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o actas de liquidación del Convenio o actas finales, los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo Convenio, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los convenios ejecutados por administración delegada o convenios de asistencia técnica, convenios ejecutados por cooperativas, sub convenios, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, asociado, valor del Convenio.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

6. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de las ESAL, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

6.1. FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Funza identificar la oferta más favorable.

PONDERABLES

FACTORES DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
A. OFERTA ECONÓMICA	25 PUNTOS
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	65 PUNTOS
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.5 PUNTOS
D. INCENTIVOS A LA MUJER	0,25 PUNTOS
E. INCENTIVO A MYPIMES	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.2. OFERTA ECONOMICA (25 PUNTOS)

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE

PROPUESTA DE MENOR VALOR	25
PROPUESTA DE SEGUNDO MENOR VALOR	20
PROPUESTA DE TERCER MENOR VALOR	10
PROPUESTA DE CUARTO DE MENOR VALOR	5
PROPUESTA DE QUINTO DE MENOR VALOR	0

6.3. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD – (65 PUNTOS)

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de 65 puntos.

	TÉCNICA	65 PUNTOS
PONDERABLES	EXPERIENCIA ADICIONAL	HASTA 30 PUNTOS
	PERSONAL ADICIONAL	HASTA 15 PUNTOS
	ALIMENTACIÓN ADICIONAL	HASTA 10 PUNTOS
	CATEGORÍA DEL HOTEL	HASTA 10 PUNTOS

6.3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)

	TÉCNICA	PUNTOS
PONDERABLES	Al proponente que presente un (1) contrato o convenio adicional al solicitado en la experiencia general y especifica, cuyo objeto, o alcance tenga relación con actividades de bienestar dirigidas a la población de adulto mayor y/o personas en condición de discapacidad, cuyo presupuesto oficial sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.	**30 puntos**
	Al proponente que no presente contrato adicional, no se le asignara puntaje	**0 puntos**

6.3.2. PERSONAL ADICIONAL (15) PUNTOS

	TÉCNICA	PUNTOS
PONDERABLES	Se asignará un puntaje de hasta quince (15) puntos al proponente que, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, manifieste su voluntad de aportar, sin costo alguno para la entidad, el siguiente equipo de trabajo profesional y técnico durante el desarrollo de las actividades contratadas: Equipo mínimo requerido: • Un (1) Psicólogo(a): Profesional en Psicología con experiencia mínima certificada de dos (2) años en salud mental, intervención psicosocial y trabajo con población vulnerable, especialmente personas mayores y cuidadores. Será responsable de brindar acompañamiento emocional, contención y orientación psicológica individual y grupal durante el desarrollo de las actividades. • Un (1) Psicólogo(a): Profesional en Psicología con experiencia mínima certificada de dos (2) años, experiencia en atención psicosocial, intervención individual y grupal, manejo de población vulnerable, acompañamiento comunitario y desarrollo de actividades educativas.	**15 PUNTOS**

		Será responsable de apoyar el acompañamiento de las personas beneficiarias de la actividad, que requieran traslado a una institución de salud por situaciones de urgencia, conforme a los protocolos establecidos durante el evento. • Un (1) Profesional en Trabajo Social: Profesional titulado en Trabajo Social. Experiencia mínima certificada de dos (2) años en atención a población vulnerable, especialmente adultos mayores y sus cuidadores. Tendrá funciones de acompañamiento y asistencia social a los beneficiarios. • Un (1) Licenciado o Técnico en Ciencias del Deporte y la Recreación: Con experiencia laboral mínima certificada de dos (2) años en atención a población vulnerable. Estará a cargo de diseñar e implementar actividades recreativas adaptadas a las capacidades y necesidades de los participantes. -Coordinar los tiempos y dinámicas de cada grupo durante la jornada. • Un (1) Técnico en Recreación y Deporte: Con experiencia laboral mínima certificada de un (1) año en atención a población vulnerable. Tendrá funciones de acompañamiento recreativo con el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. • Un (1) Técnico de Apoyo para Eventos (Técnico de Sonido y Cantante): Técnico con experiencia mínima certificada de un año en ambientación de eventos, manejo de sonido e interacción escénica. Deberá apoyar de manera activa en las tareas logísticas requeridas por la coordinación del evento. **NOTA**: con el fin de verificar la idoneidad de cada perfil, el proponente deberá anexar junto con la carta de compromiso los siguientes documentos: - Hoja de vida por cada profesional. - Copia del título académico correspondiente. - Certificaciones laborales que validen la experiencia requerida (deben indicar claramente funciones y duración). - Copia del documento de identidad de cada integrante del equipo. - Carta de compromiso firmada por cada integrante del equipo mínimo requerido.	
		Al proponente que no se comprometa a aportar todo el personal adicional no se le asignará puntaje.	**0 PUNTOS**

6.3.3. ALIMENTACIÓN ADICIONAL (10) PUNTOS

De acuerdo a la categoría del hotel ofrecida por el proponente, se asignará el siguiente puntaje:

	TÉCNICA	PUNTAJE
PONDERABLES	EL proponente que a través de carta suscita por el representante legal se comprometa a aportar la siguiente alimentación en las tres salidas, se les dará un puntaje de 10 puntos, a saber: Día 1. Refrigerio tipo desayuno: 1 caja individual que incluya un carbohidrato (producto de panadería de 90 gramos), un jugo en caja de 200 Ml y una fruta fresca. El cual se entregará en el trascurso de la salida de Funza al Aeropuerto Día 1: Bienvenida en el hotel: tarjeta con mensaje de bienvenida (con dimensiones de 9cm x 14 cm. en papel propalcote 240 gramos full color y logo institucional) acompañada de un dulce o chocolate de 6 gramos la cual se dejará en cada habitación, suministro de alimentación de fritos (empanada, dedos de queso), bebidas calientes o frías y coctel de bienvenida. Refrigerio durante el Tour Histórico: de be contener un paquete snack industrializado de 70 gr, entregados en presentación individual para facilitar el consumo durante la actividad. Día 3: Cena: Servicio en cadena reconocida, que incluya una fuente de proteína de 150 gramos acompañada de carbohidrato de 100 gramos y bebida gaseosa o agua de 200 ml, para todos los participantes. El cual se entregará en el trascurso de la salida del hotel en la ciudad de Cartagena al Aeropuerto.	**10 PUNTOS**
	El proponente que no se comprometa a dar alimentación adicional descrita anteriormente se le otorgará un puntaje de:	**0 PUNTOS**

6.3.4. CATEGORÍA DEL HOTEL (10) PUNTOS

De acuerdo a la categoría del hotel ofrecida por el proponente, se asignará el siguiente puntaje:

	TÉCNICA	PUNTAJE
PONDERABLES	1. Teniendo en cuenta que, dentro de las dos fichas técnicas, se solicita un hotel de 4 estrellas, si algún proponente que, mediante brochure del hotel y carta firmada por el representante legal certifique que el HOTEL disponible para la actividad será de 5 ESTRELLAS, se le otorgará un puntaje de:	**10 PUNTOS**

6.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 9,5 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, y el Decreto 680 de 2021, y de acuerdo con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria

nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

6.3.6. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

6.3.7. CALIDAD DE MIPYME 0,25 PUNTOS

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos. Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Nota 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo durante el cual deberán ejecutarse todas las actividades previstas en la ficha técnica, correspondientes a tres grupos programados en las siguientes fechas:

Primer grupo (Adulto Mayor): del 19 al 21 de octubre de 2026 – 200 personas.

Segundo grupo (Adulto Mayor): del 25 al 27 de octubre de 2026 – 197 personas.

Tercer grupo (Personas con discapacidad y cuidadores): del 8 al 10 de noviembre de 2026 – 170 personas.

El plazo señalado incluye las fases de planeación, ejecución, seguimiento, elaboración de informes y cierre contractual, garantizando que todas las actividades finalicen a más tardar el 31 de diciembre de 2026, conforme a la vigencia presupuestal y normativa aplicable.

7.1. Valor total del convenio: TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3,000,000,000.00). el cual se estableció con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado en el marco del presente estudio previo, teniendo en cuenta las condiciones económicas, los precios de referencia y las necesidades identificadas para la ejecución del objeto contractual.

7.2. DESEMBOLSOS: El Municipio de Funza cancelará el valor de la siguiente forma:

Primer Pago: Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento 50% del valor del convenio, con la presentación de informe de ejecución de la primera salida de acuerdo al cronograma establecido.

Segundo pago: correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del convenio con informes de ejecución de la segunda

Tercer pago: correspondiente al 10% por ciento del valor del convenio, con informes de ejecución de la tercera salida previa liquidación del mismo.

Lo anterior, previa presentación de la factura comercial, sujeto a contra entrega de todos los bienes y servicios adquiridos previa expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificado el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

7.3. SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y/o quien haga sus veces funcionario (a), quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del CONVENIO le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras:

a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera.
c. informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión.
d. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerida.
e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
f. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

7.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al contrato le son aplicables los siguientes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro- Cultura	Valor del contrato	PERSONA JURÍDICA 1% PERSONA NATURAL 0,5%
Estampilla para la Justicia Familiar	Valor del contrato	2%
Tasa Pro - Deportes y Recreación	Valor del contrato	2%

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

8. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

8.1. NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CDP:

DIS –2026001240 de 27 de abril de 2026 por valor de **$974.153.414.00**

DIS –2026001241 de 27 de abril de 2026 por valor de **$898.166.045.00**

DIS – 2026002663 de 30 septiembre de 2026 por valor de **$1.127.680.629.00**

8.2. VALOR TOTAL DE LOS CDP LETRAS Y NÚMEROS: TRES MIL MILLONES OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.000.000.088 00) M/CTE.

8.3. MATRIZ DE RIESGOS: De conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2013 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento

3	2	1	
General	General	General	
Externo	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Operacional	
Inasistencia de la población beneficiaria al lugar de encuentro para la salida pedagógica	Retraso en los horarios programados para las salidas de los diferentes puntos de encuentro	Fluctuación de precios de los tiquetes aéreos	
Perdida del pre reserva de los vuelos y el alojamiento	Genera retraso en los itinerarios establecidos para cada una de las actividades programadas	Desequilibrio económico del contrato	
2	3	2	
2	2	3	
4	5	5	
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo medio	
contratista	Contratista/Entidad	Contratista	
Realizar seguimiento y recordación a los beneficiarios de fechas y horario del encuentro/ Asumir costos de pre reservas	Realizar seguimiento y acompañamiento para verificar que los asistentes cumplan con su asistencia en los horarios indicados	Reajuste de los precios, modificación del contrato	
2	2	2	Probabilidad
1	1	1	Impacto
3	3	3	Valoración del riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría
Si	No	Si	
contratista- Entidad	Contratista/ Entidad	Contratista/Entidad	
Inmediato	Al inicio del plazo de ejecución pactado	Al inicio del contrato	

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Fallas o averías en alguno de los vehículos	Hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generen el retraso en el itinerario de vuelos	Paro de transporte, o hechos externos a la voluntad del contratista
Retraso en el arribo al aeropuerto, que pueda llegar a ocasionar la perdida de los vuelos	Demora en el inicio de actividades programadas, alteración de los cronogramas y horarios	Retraso en el desarrollo de actividades o retraso por la reprogramación
3	2	2
2	1	2
5	3	4
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Contratista - Entidad
Contar con vehículos de apoyo con las mismas especificaciones, que atiendan estas eventualidades	Realizar el reajuste del cronograma para reprogramar las actividades que se vieron afectadas	Suspensión del contrato, o reprogramación de actividades.
2	1	1
2	1	2
4	2	3
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	si	No
Contratista	Contratista	Contratista - Entidad
A la ocurrencia del evento	A la ocurrencia del evento	Al inicio del plazo de ejecución pactado

| | | |

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales".

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que *"El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración municipal detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, que deben ser cubiertos con las garantías correspondientes.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar con los siguientes amparos:

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del convenio	Con una vigencia igual a la duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Igual a 300 salarios mínimos vigentes	Igual a la duración del contrato.

9.2. Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. ANALISIS SECTOR

10.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.1.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO SERVICIOS CON UNA ESAL?

AÑO	No DE CONVENIO	OBJETO	VELOR DEL CONVENIO	ASOCIADO
2025	CD-0057-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y	2.536.867.691.00	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ

2024	CV-016-2024.	CUIDADORES, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE FUNZA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A FIN DE PROMOVER ESPACIOS DE SANO ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN CON VOCACIÓN SOCIAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS 86 Y 101 DEL PLAN DE DESARROLLO " FUNZA EVOLUCIONA 2024-2024	$2.358.827.382,00	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
2024	CV-006-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE 25 ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$333.828.600	FUNDACIÓN HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO
2023	CV-008-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE 35 ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	$415.780.960	FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO EL SABER DEL AYER
2021	CV-013-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE 35 ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	$196.689.696	FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO EL SABER DEL AYER

10.1.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDÍA DE POPAYÁN	CO1.PCCNTR.8207667	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, CON SOPORTE NUTRICIONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	5.327.913.000,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	CO1.PCCNTR.6861869	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	$1.000.000.000.00
GOBERNACION DEL GUAVIAR	CO1.PCCNTR.4645901	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	$730.000.000.00
MUNICIPIO DE CONSACA	CO1.PCCNTR.4884136	CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$ 404.518.000
GOBERNACION DEL GUAVIARE	CO1.PCCNTR.5230141	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	$ 1.707.858.630

10.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el instituto realizó un análisis de sector y consultó el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, en la que se encontraron posibles proveedores en todo el país, que se encuentran en el sector.

- FUNDACION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA

- FUNDACION DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LOS SOLIDARIOS FUNSOCUL
- FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO JAYUIR WALAPUIN
- FUNDACION PEPASO
- FUNDACION ARQUITECTOS DE IDEAS
- FUNDACION CLUB DE FORMACION ARTISTICA ALEARTE
- FUNDACION NACIONAL BATUTA
- FUNDACION HUELLAS
- FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION ENSAMBLE
- FUNDACION MUCIPALIDAD
- FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL
- FUNDACION SAN JOSE DE CUMBITARA
- FUNDACION CENAINCO
- FUNDACION SOCIAL HORUS EVENTOS Y LOGISTICA
- FUNDACION NUEVO RENACER FUNDEREANCER
- FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL
- FUNDACION HORACIO DE J RESTREPO
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
- FUNDACION DESARROLLO SOCIAL DEL CAUCA
- FUNDACION TEATRO DE TÍTERES PACIENCIA DE GUAYABA
- FUNDACION PARA ELCUIDADO CRITICO
- FUNDACION VISION HORIZONTE ONG
- FUNDACION CASA DEL POETA Y DEL ARTISTA
- FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION FUNDAFES
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO POBLACIONAL FUNDEPROP
- FUNDACION REVIVIR
- ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO
- FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
- FUNDACION SOCIAL PARA LA SALUD, EDUCACION Y EL DEPORTE-FUSSED
- FUNDACION S&B
- FUNDACION CORAZON DE ATLETA
- FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA
- FUNDACION TODOS
- FUNDACION CREANDO PROGRESO
- FUNDACION SOCIAL GALILEA
- FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA
- FUNDACION ILUSION EN GRANDE
- FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
- FUNDACION DEPORTIVA NOVA
- FUNDACION ACCION INTERNA
- FUNDACION ROMELIA HERNADEZ DE GOMEZ - CENTRO DE VIDA
- FUNDACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA
- FUNDACION CULTURARTE
- FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DE GAMA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS REGIONES
- FUNDACION GESTORES
- FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS
- FUNDACION CREANDO PROGRESO
- FUNDACION B&C DEL CARIBE
- FUNDACION PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
- FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS POR LA MUJER
- FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
- FUNDACION PROSPERAR DE COLOMBIA
- FUNDACION CREANDO PROGRESO
- FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA - FINDECO
- FUNDACION CULTURAL CACIQUE CHIRIGUA
- FUNDACION BIBLIOTEC
- FUNDACION DEPORTE PARA TODOS
- FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA
- FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION
- FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
- FUNDACION MUSICAL Y ARTÍSTICA DE COLOMBIA
- FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR

- FUNDACION APRENDIENDO A SOÑAR
- FUNDACION SS SOLIDARIDAD Y SUEÑOS SIGLA FSS.

9. ANALISIS DE MERCADO

Como método para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el instituto solicitó cotizaciones a empresas

COTIZACIÓN No. 1 SALIDA PEDAGOGICA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES.	**COTIZACION No. 2 SALIDA PEDAGOGICA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES.**	**COTIZACIÓN No. 3 SALIDA PEDAGOGICA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y CUIDADORES.**
Persona Natural o Jurídica: FUNDACION FUNDACIÓN COLOMBIA AMIGA NIT: 900264673-4 ADULTO MAYOR: $2.364.577.501.00 DISCAPACIDAD: $947.875.276.35 VALOR TOTAL: $3.312.452.777.35 Plazo de Entrega y/o Servicio: por definir Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: N/A Forma de entrega: N/A Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica FUNDACIÓN MASOLU NIT: 901.227.892-7 ADULTO MAYOR: $2.072.677.523.00 DISCAPACIDAD: $848.124.723.65 VALOR TOTAL: $2.920.802.246.65 Plazo de Entrega y/o Servicio: por definir. Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: N/A Forma de entrega: N/A Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: PROSPERAR CONSTRUCTIVA NIT: 830.511.178-6 ADULTO MAYOR: $2.102.000.000.00 DISCAPACIDAD: $898.000.000.00 VALOR TOTAL: $3.000.000.000.00 Plazo de Entrega y/o Servicio: por definir Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: N/A Forma de pago: N/A Forma de entrega: N/A Otras condiciones: N/A

Que, una vez recibidas y analizadas las tres (3) cotizaciones solicitadas a los posibles oferentes consultados, se establece como presupuesto oficial y valor estimado del contrato la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000),** correspondiente al valor promedio obtenido de las cotizaciones recibidas para la prestación de los servicios requeridos. Los valores considerados para la determinación del presupuesto oficial corresponden a las propuestas económicas presentadas por cada uno de los posibles oferentes consultados, el cual se adjuntará al presente estudio previo como **anexo 1.**

A partir del presente análisis del mercado se establece el presupuesto oficial del proceso, y se establecen los valores unitarios máximos para los ítems solicitados, por tanto, ningún proponente podrá ofertar valores superiores so pena de rechazo.

ELABORÓ: ERIZON VELÀSQUEZ OBREGOZO Profesional Universitario	FIRMA
APROBÓ: IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FUNZA	FIRMA